

## **Capítulo XI**

### **El megafracaso electoral**

Luego del proceso constituyente, parecía necesario relegitimar los poderes públicos para ajustarlos a las normas de la Carta Magna recién aprobada. El camino hacia esa relegitimación comenzó en el 2000, convirtiéndose por momentos en un verdadero calvario, en especial para el Consejo Nacional Electoral.

En su día de cierre la Asamblea Nacional Constituyente seleccionó el 28 de mayo como la fecha propicia para la realización de unas “megaelecciones”, en las cuales se relegitimarían todas las autoridades venezolanas en una sola jornada comicial (eud.com).

La organización del proceso electoral se caracterizó por múltiples y reiteradas fallas que sembraron dudas en la población, afectando seriamente la credibilidad en el CNE y poniendo en entredicho la capacidad de sus autoridades para asumir un compromiso de tal magnitud. Por esta razón el 25 de mayo el Tribunal Supremo de Justicia decide suspender íntegramente el acto electoral fijado para el 28 de mayo, al considerar que no existían las condiciones técnicas para ejecutarlo (eud.com).

La Comisión Legislativa Nacional luego de revisar un informe técnico elaborado por la directiva del CNE, decidió que las elecciones se separaran y que las nuevas fechas de realización de los comicios serían el 30 de julio y el 3 de diciembre (Valery y Ramírez; 2001).

Ahora, a diferencia de 1998, los Gobernadores habían insistido en la elección conjunta. De hecho el presidente de la AGV, William Dávila Barrios, junto a los mandatarios José Curiel, Sergio Omar Calderón y Alberto Galíndez, en representación de los gobiernos regionales, visitaron en junio al Consejo Nacional Electoral, solicitando la celebración de comicios conjuntos, en fecha próxima, pero técnicamente viable (eud.com), reiterando que era necesario llevar a cabo la contienda lo antes posible, porque el país se hallaba paralizado.

Definitivamente el 30 de julio, se llevaron a efecto las elecciones para escoger al Presidente, Gobernadores, Alcaldes, Alcalde Mayor, Asamblea

Nacional, Consejos Legislativos Regionales, Concejales al Cabildo Metropolitano, Parlamento Andino y Parlamento Latinoamericano; en la segunda se eligieron Concejales y Juntas Parroquiales.

Los representantes electos para el nuevo Poder Legislativo (Asamblea Nacional) en su mayoría resultaron afectos al primer mandatario, ratificado en el cargo con el 59,4 % de los votos en un proceso que registró una abstención del 43,36% (cne.gov.ve).

Estos resultados permitían al presidente gobernar sin oposición en el Parlamento, donde se consagró la primacía del partido oficialista. Mientras que AD se convirtió, en el segundo partido político del país, con opción a integrar la directiva del parlamento unicameral junto con el MVR y el MAS. La misma situación se reprodujo en la mayoría de los Consejos Legislativos Regionales e instancias parlamentarias internacionales

El 3 de diciembre junto a la elección de Concejales y Juntas Parroquiales, la Asamblea Nacional convocó un referéndum sindical, el cual tenía como objetivo, impulsar la renovación de las centrales obreras del país. Este se realizó pese a ser el blanco de críticas provenientes de diferentes sectores de la vida nacional, incluso del propio ente electoral.

Con una abstención estimada en un 70%, la consulta recibió una respuesta positiva que alcanzó el 66,19% de los votos (cne.gov.ve), estos comicios sindicales representarían un verdadero reto para el CNE, al extremo que año y medio después todavía los resultados no han sido oficializados.

De manera que entre noviembre de 1998 y octubre del año 2000, en apenas dos años, los venezolanos participaron en ocho procesos de consulta o elecciones;

- 8 de Noviembre de 1998; elecciones de Representantes al Congreso, a las Asambleas Legislativas y Gobernadores.
- 6 de Diciembre de 1998; elecciones Presidenciales.
- 29 de Abril de 1999; referéndum Consultivo para convocar la Asamblea Constituyente.
- 25 de Julio de 1999; elección de los miembros de la ANC.

- 15 de Diciembre de 1999; referéndum aprobatorio de la Constitución.
- 28 de Mayo de 2000; fallidas mega-elecciones.
- 30 de julio de 2000; elección de Poderes Nacionales y Regionales.
- 3 de diciembre del 2000, elecciones de Concejales y Juntas Parroquiales.

### **Proceso electoral de 2000**

Así como en 1998 la Corte Suprema de Justicia fue consultada sobre la posibilidad de participación de ex gobernadores reelectos durante los dos primeros períodos de gobierno (1989/92 y 92/93) para ese proceso. El 10 de febrero de 2000, Felipe Mujica, Presidente del Partido Movimiento al Socialismo M.A.S y Ramón Martínez, ex gobernador de Sucre, asistidos por el abogado Tulio Álvarez, interpusieron recurso de interpretación, a los fines de que este Alto Tribunal de Justicia determinara:

“...si el artículo 3 del Estatuto Electoral del Poder Público, al permitir la reelección por un sólo período a aquellos que ejercieron la gobernación por un período completo antes de la vigencia de la nueva Constitución Bolivariana, habilita al ciudadano Ramón Martínez, quien fue gobernador del Estado Sucre pero no cumplió con un período completo, para ser candidato a la Gobernación del Estado Sucre en la elección que se realizará el día 28 de mayo del año 2000” (eud.com).

Siendo el Magistrado Ponente: Octavio Sisco Ricardi, el 1 de marzo del 2000, el TSJ decidió: “Cuando una persona haya ejercido efectivamente el cargo de gobernador o gobernadora, alcalde o alcaldesa durante uno o más períodos bajo la vigencia de la Constitución de la República de 1961, podrá postularse para los comicios del 28 de mayo de 2000, y de resultar electo o electa en el mismo, no podrá optar a un período adicional” (Sentencia N° 12. tsj.gov.ve).

De esta forma se abría la posibilidad de contarse en este nuevo proceso a todos los gobernadores y ex gobernadores electos anteriormente.

La campaña electoral se caracterizó por la confrontación de dos “polos” uno “patriótico”, integrado por los partidos que respaldaban al presidente (MVR,

MAS, PPT, PCV, etc.) y otro "democrático" conformado fundamentalmente por AD y COPEI, pero también apoyado por Proyecto Venezuela, Convergencia y Nuevo Tiempo; todos en torno al recién nacido partido UNION del candidato presidencial Francisco Arias Cárdenas.

En este proceso cabe destacar que la candidatura de Arias fracturó las bases del llamado "chavismo", porque algunos "comandantes" como Urdaneta, Acosta, Guyón, etc. apoyaban a Arias y eran candidatos en algunos estados, lo que hacía que las alianzas no se mantuvieran idénticas en todo el territorio nacional. Otro hecho importante que también tendría cierta influencia, fue que era la primera elección en la que había que contar con el voto militar (aprobado recientemente en la Constitución).

A excepción de Orlando Fernández (Lara) todos los gobernadores en ejercicio optaron por la relegitimación. A ellos se enfrentaron algunos ex gobernadores y principalmente los ex constituyentes del Presidente.

El 30 de julio los venezolanos respaldaron al presidente Hugo Chávez, al elegirle para un gobierno de seis años y relegitimarlo en el cargo que ocupa desde 1999. En la misma jornada, que se caracterizó por su lentitud y los múltiples problemas que presentaron las máquinas escrutadoras y los tarjetones electorales, y luego de un confuso proceso de totalización de resultados, el movimiento político del mandatario nacional logró generar un cambio en la geografía política de la provincia.

El Movimiento V República ratificó su hegemonía con la elección de 18 gobernadores: 11 provenientes de sus propias filas, cuatro en alianza con el MAS y dos con Patria Para Todos. En el resto de la topografía política nacional, Acción Democrática quedó reducida a Apure y Monagas, mientras que Copei se refugió en Miranda.

Un novel partido regional (Un Nuevo Tiempo) se estrenó con la gobernación más importante: Zulia; mientras, Proyecto Venezuela conservó su dominio en el industrial Estado Carabobo, y Convergencia en Yaracuy.

El éxito emeverrista le permitió desplazar al bipartidismo adeco-copeyano en las regiones, uno de los principales objetivos de la "revolución" chavista.

En Cojedes, Mérida, Táchira, Lara, Bolívar, y Vargas, fueron electos hombres de extracción militar, compañeros de armas del Presidente.

Varios gobernadores criticaron el proceso por considerarse víctimas de un fraude electoral. Los estados Apure, Mérida, Táchira, Anzoátegui, Cojedes, Amazonas y Falcón fueron los que presentaron mayores problemas y las impugnaciones y denuncias comenzaron a proliferar en el Consejo Nacional Electoral.

Algunos gobernadores recibieron un reconocimiento por la labor realizada. Así, fueron reelegidos en sus cargos Enrique Mendoza, en Miranda; Henrique Salas Feo, en Carabobo; Bernabé Gutiérrez, en Amazonas; Eduardo Lapi, en Yaracuy; Eduardo Manuitt, en Guárico; Hugo de los Reyes Chávez, en Barinas y Didalco Bolívar, en Aragua.

Amazonas	José Bernabé Gutiérrez Parra AD	44,12 %
Anzoátegui	David de Lima MAS- MVR	41,50 %
Apure	Luis Lippa AD-Copei	48,57 %
Aragua	Didalco Bolívar MAS-MVR-PPT	84,46 %
Barinas	Hugo de los R. Chávez MVR-MAS	52,33 %
Bolívar	Antonio Rojas MVR-MAS	64,20 %
Carabobo	Henrique Salas Feo Proyecto Venezuela	61,34 %
Cojedes	Jonny Yáñez Rangel MVR-MAS (proclamado con los votos de Juan B. Pérez)	49,83%
Delta A.	Yelitza Santaella MVR-PCV	63,47 %

Falcón	Jesús Montilla MVR-MAS	48,65 %
Guárico	Luis Eduardo Manuit Carpio PPT-MAS	47,63 %
Lara	Luis Reyes Reyes MVR-PCV	61,84 %
Mérida	Florencio Porras MVR	8,29 %
Miranda	Enrique J. Mendoza D. Copei y otros	64,90 %
Monagas	Guillermo Call AD	40,84 %
Nva. Esparta	Alexis Navarro MVR-MAS-PCV	48,29 %
Portuguesa	Antonia Muñoz MVR-PCV-PPT	50,9 %
Sucre	Ramón Martínez. MAS-MVR-CR	58,43 %
Táchira	Ronald Blanco La Cruz MAS-MVR (proclamado con los votos de Leonardo Salcedo)	49,92%
Trujillo	Gilmer Viloria MVR-MAS-PCV	56,35 %
Vargas	Antonio Rodríguez MVR-MAS-MEP	59,76 %
Yaracuy	Eduardo Lapi García Convergencia-LAPY	52,52 %
Zulia	Manuel Rosales Nuevo Tiempo	51,6 %

(c.n.e.com.ve)

### **La sombra del fraude**

El proceso electoral de julio dejó muchas interrogantes.

En los estados Mérida, Falcón, Táchira, Amazonas, Monagas, Cojedes y en muchos municipios, incluido el Libertador de Caracas, se generaron protestas y acciones legales de distinto tipo.

En Cojedes por ejemplo, el adeco J. Alberto Galíndez Cordero, quien había sido proclamado por el CNE, pidió verificación de votos y actas, y terminó perdiendo la gobernación frente a Yáñez Rangel.

En el Táchira es proclamado Ronald Blanco, a pesar de las Protestas de Calderón por cuanto Blanco habría ganado por la sumatoria de los votos de Blanco y de Leonardo Salcedo y, según Calderón, los electores desconocían el acuerdo, pero por otra parte, resultaba extraño que Salcedo cediera sus votos a favor de Blanco, teniendo más votos que este.

En Falcón Curiel argumenta inconsistencia numérica, al igual que en Anzoátegui Andrés Velásquez.

En Amazonas desproclaman al Gobernador Gutiérrez y posteriormente juramentan a Guarulla.

En general, el proceso, en el cual por primera vez los militares ejercían el derecho al voto consagrado en la Constitución Bolivariana de Venezuela, cuestionaba el papel del Plan República y la independencia del CNE.

También arrojó un saldo favorable a un elevado número de militares simpatizantes del presidente que resultaron electos; la mayor parte de ellos provenientes de la Asamblea Nacional Constituyente.

Quizás ello contribuye a que tengan desde 1999, una importante participación del gobierno los jefes de las guarniciones militares, quienes en algunos casos pareciera que se desempeñaban como Gobernadores paralelos, apoyándose fundamentalmente en el Plan Bolívar 2000, sobre todo en los estados gobernados por militantes de partidos de oposición.

Podría pensarse también que el Presidente asumía el mismo esquema adoptado en Colombia durante los años '40, cuando se designaron alcaldes y gobernadores militares. (Atehortúa y Vélez;1994,p.165)

### **Impugnaciones**

Agotados los recursos ante el CNE, varios gobernadores optaron por continuar sus reclamos ante el TSJ, el cual con alguna lentitud fue pronunciándose, sobre las acciones intentadas por los agraviados.

### **Actuación del Tribunal Supremo de Justicia**

#### Estado Amazonas

El 8 de agosto de 2000, el ciudadano Liborio Guarulla, interpuso recurso contencioso electoral contra “Las actuaciones de los órganos del Poder Electoral, del acta de totalización y proclamación del gobernador y de elecciones, emanadas de la Junta Regional Electoral del Estado Amazonas”.

En consecuencia, el 2 de octubre del 2000, siendo el Magistrado Ponente José Peña Solís, el Tribunal Supremo de Justicia en Sala Electoral, declara parcialmente con lugar el recurso contencioso electoral interpuesto por los ciudadanos Liborio Guarulla, en su carácter de candidato a Gobernador del Estado Amazonas y Aristóbulo Isturiz, en representación del Partido Patria Para Todos (PPT), contra el acta de totalización y proclamación del gobernador del Estado Amazonas, dictado por la Junta Regional Electoral del Estado Amazonas en fecha primero de agosto de 2000. Lo que implicaba la aceptación del recurso sobre algunas de las actas de votación cuestionadas (Sentencia N° 114. tsj.gov.ve).

Posteriormente, el 2 de noviembre de 2000 José Bernabé Gutiérrez Parra, interpuso recurso contencioso electoral contra la Resolución número 001011-1838, del 11 de octubre de 2000, publicada en la Gaceta Electoral número 78 del 20 de octubre de 2000, mediante la cual se resolvió revocar la proclamación del ciudadano antes mencionado como Gobernador del Estado Amazonas y proclamar al ciudadano Liborio Guarulla, Gobernador de ese Estado.

En respuesta, el 18 de diciembre de 2000, el Tribunal Supremo de Justicia en Sala Electoral, considerando el Reglamento Parcial N° 17 “Sobre la incidencia de las Actas de Escrutinio faltantes o anuladas en los resultados electorales”, contenido en la Resolución N° 990723-335 de fecha 23 de julio de 1999,

publicado en la Gaceta Electoral N° 38 del 24 de julio de 1999; declaró con lugar el recurso contencioso electoral de nulidad interpuesto por el ciudadano José Bernabé Gutiérrez , contra la Resolución N° 001011-1838 emanada del Consejo Nacional Electoral el 11 de octubre de 2000, publicada en la Gaceta Electoral N° 78 del 20 de octubre del mismo año, en la cual el Consejo Nacional Electoral revocó la proclamación del ciudadano José Bernabé Gutiérrez como Gobernador del Estado Amazonas, y procedió a proclamar en dicho cargo al ciudadano Liborio Guarulla, razón por lo cual anula la referida Resolución.

Se ordena al Consejo Nacional Electoral, "que en un término no mayor de ocho (8) días continuos a partir de la fecha (el 18 de diciembre de 2000), proceda a dar estricto e íntegro cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada el 2 de octubre de 2000, es decir, a determinar de las declaratorias de nulidad de las siguientes actas de escrutinio ..... en el resultado general de las elecciones del Gobernador del Estado Amazonas celebradas el 30 de julio de 2000, y en caso de que resulte procedente convocar y realizar nuevas votaciones únicamente en las Mesas Electorales correspondientes a las actas de escrutinio antes identificadas, todo de conformidad con el criterio expuesto por esta Sala en la sentencia dictada el 18 de agosto de 2000, en el Recurso de Interpretación de los artículos 224 y 250 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política" (Sentencia N° 163. tsj.gov.ve).

Además se dispone que, en caso de que el Consejo Nacional Electoral determine que procede la convocatoria y realización de nuevas votaciones conforme a los términos dispuestos en el numeral anterior, el ciudadano Liborio Guarulla, deberá cesar en el ejercicio del cargo de Gobernador del Estado Amazonas a partir de la fecha en que el órgano electoral acuerde dicha convocatoria. La falta del Gobernador será suplida por un Gobernador Provisorio, designado por el Consejo Legislativo del Estado Amazonas, de conformidad con el artículo 73, encabezamiento, de la Constitución de dicha Entidad Federal.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 247 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política y 131 de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia, declara que la presente decisión no afecta la validez y eficacia de los

actos cumplidos por el ciudadano Liborio Guarulla, como Gobernador del Estado Amazonas (Sentencia N° 163. tsj.gov.ve).

#### Estado Táchira

El 7 de noviembre de 2000 Sergio Omar Calderón Duque, interpuso recurso contencioso electoral de nulidad contra la Resolución N° 001002-1834 dictada por el Consejo Nacional Electoral publicada en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela N° 77 del 17 de octubre de 2000, por la cual se declaró sin lugar el recurso jerárquico interpuesto en fecha 14 de agosto de 2000, en contra del Acta de Totalización y Proclamación del Gobernador del Estado Táchira, dictada por la Junta Regional Electoral de la referida Entidad Federal de fecha 2 de agosto de 2000 y de las Resoluciones N° 17 y 18 dictadas por dicho órgano electoral regional en fecha 13 de mayo de 2000 mediante las cuales se admitieron las sustituciones de la candidatura del ciudadano Leonardo Alí Salcedo Ramírez por el ciudadano Ronald Blanco La Cruz, formuladas irritantemente por las organizaciones con fines políticos 'Movimiento Quinta República' (M.V.R.) y 'Partido Comunista de Venezuela' (P.C.V.)"

El 7 de febrero del 2001, actuando como Magistrado Ponente Rafael Hernández Uzcátegui, el Tribunal Supremo de Justicia en Sala Electoral, declaró sin lugar la apelación interpuesta por el ciudadano Sergio Omar Calderón Duque (Sentencia N° 009. tsj.gov.ve)

#### Estado Anzoátegui

El 14 de marzo de 2001, Andrés Manuel Velásquez interpuso "Recurso de Nulidad Electoral" contra la Resolución del Consejo Nacional Electoral, N° 010214-045 del 14 de febrero de 2001, mediante la cual se declaró "Sin Lugar" el recurso jerárquico intentado en fecha 24 de agosto de 2000 ante el referido órgano electoral contra "...los actos electorales correspondientes a las actuaciones materiales, abstenciones o negativas a cumplir determinados actos a los cuales están obligados por la Ley; vías de hecho; votaciones; Actas de Escrutinio; de Cierre del Proceso; de totalización; de Adjudicación y Proclamación

relativos a las elecciones de Gobernador del Estado Anzoátegui, celebradas el pasado 30 de julio de 2000" (sic) (Sentencia N° 069. tsj.gov.ve).

El 6 de junio de 2001, el Tribunal declaró sin lugar la apelación interpuesta.

#### Estado Mérida

El 20 de junio de 2001, William Dávila Barrios, en su condición de candidato a Gobernador del Estado Mérida, representado por los abogados José Guillermo Andueza y Genis Arbey Navarro, presentó por ante la Sala Electoral recurso contencioso electoral contra la Resolución N° 010530-152, dictada por el Consejo Nacional Electoral en fecha 30 de mayo de 2001, que declaró sin lugar el recurso jerárquico por él interpuesto.

#### Fundamentos del Recurso

Los apoderados de William Dávila Barrios, en su recurso contencioso electoral expusieron lo siguiente:

Que en la elección para Gobernador del Estado Mérida, celebradas el día 30 de julio de 2000, participó su representado como candidato y que en dicho proceso se cometieron graves irregularidades que alteraron la voluntad popular y que el Consejo Nacional Electoral no corrigió.

Que en virtud de tales irregularidades que, a su decir se produjeron en dicho proceso, su representado procedió a interponer por ante el Consejo Nacional Electoral un recurso jerárquico el día 11 de agosto del mismo año, contra actas de escrutinio, el Acta de Proclamación del Gobernador Florencio Porrás y otros actos electorales. Asimismo, indicaron que en fecha 16 de agosto y 28 de septiembre de 2000 presentaron ante el órgano electoral sendos escritos en los cuales fue ampliado el mencionado recurso.

Que en fecha 10 de octubre de 2000 el Consejo Nacional Electoral admitió el recurso jerárquico y en fecha 19 de octubre de ese mismo año dicho órgano autorizó la realización del acto de recuento sobre ciento diecisiete (117) Actas de Escrutinio correspondientes a la elección de Gobernador del Estado Mérida, el cual se realizó entre los días 1 al 9 de noviembre (ambos inclusive) y en el cual se elaboraron las respectivas Actas de Recuento.

Por otra parte, señalaron los apoderados del recurrente que en treinta y siete (37) mesas electorales se cambiaron ilegalmente, las máquinas de votación y sin embargo, el Consejo Nacional Electoral se atribuyó un poder discrecional que no tiene y en virtud de ese poder procedió ilegalmente a convalidar vicios que no se podían subsanar. En este sentido indicaron que "La misma circunstancia de que desesperadamente se haya acogido a la alternativa de la convalidación demuestra que las actas de escrutinio y demás actos electorales estaban

afectados de un vicio de nulidad, ya que solamente se pueden convalidar los actos anulables."

Igualmente, expresaron que el Consejo Nacional Electoral tardó diez meses en decidir el recurso interpuesto por su representado, ya que si la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política establece un procedimiento breve y sumario para decidir los recursos jerárquicos, "...es con el objeto de preservar la voluntad popular ya que si la decisión fuere de nulidad y de convocar nuevas elecciones éstas se realicen sin que en el cuerpo electoral se hayan producido alteraciones sustanciales de opinión. Pero si se realizan un año después, como sucedería en este caso, evidentemente que esas alteraciones pueden favorecer al candidato electo o al impugnante."

Asimismo, alegaron que el Consejo Nacional Electoral no solamente no respetó los lapsos procesales para que no se alterara sustancialmente la voluntad popular expresada el día de las elecciones, sino que en la sustanciación del procedimiento desconoció el derecho al debido proceso y a la defensa, pues declaró la extemporaneidad de un escrito de ampliación del recurso jerárquico, imponiéndole al recurrente la carga de impulsar el procedimiento, no obstante que esa carga la tiene legalmente la Administración Electoral.

Igualmente, adujeron que el órgano electoral no proveyó el escrito de promoción de pruebas presentado por su representado en fecha 6 de noviembre de 2000; que tampoco ordenó se evacuaran de oficio pruebas fundamentales en un asunto de evidente interés público, como lo son las elecciones.

Por otra parte, señalaron que el Consejo Nacional Electoral cambió arbitrariamente los criterios que le sirvieron para decidir otros recursos jerárquicos con características similares.

Asimismo, indicaron que es cierto que el órgano electoral tiene la facultad para convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezca, pero la referida atribución debía ejercerla conforme lo establece la ley. En este sentido, afirmaron que el Consejo Nacional Electoral procedió a convalidar arbitrariamente actas de escrutinio en las que permanecen diferencias numéricas denunciadas por el recurrente en su escrito y admitidas por el órgano en Memorando de fecha 18 de octubre de 2000.

Asimismo, refirieron que el artículo 220 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política sanciona con la nulidad los vicios descritos en los numerales 1, 2, 3 y 4, tratándose por tanto de una nulidad absoluta determinada en la ley, no pudiendo el órgano electoral, a su juicio, negarse a declarar la nulidad de un acta de escrutinio que tiene los vicios descritos en la ley, con el argumento de que posee una potestad discrecional que en realidad no tiene y que en virtud de ella le está dado calificar de grave o leve la infracción, como en efecto lo hace en la resolución que impugna mediante el presente recurso.

Expresó la parte recurrente que el Consejo Nacional Electoral, a su decir, y "...en una evidente desviación de poder se niega a convocar la voluntad popular para convalidar una voluntad que los hechos probados demuestran que fue adulterada por procedimientos irregulares. En este caso, el CNE violó el artículo 220 de las LOSPP por falta de aplicación y solicitamos que así se declare." .

Asimismo, la parte recurrente señaló que "...El CNE usó mal su potestad de convalidación ya que el acto de subsanación, como todo acto procesal, ha debido

notificarse a las partes para que concurrieran a él e hicieran sus observaciones. Ese acto fue hecho a espaldas de las partes con lo que el CNE violó la garantía del debido proceso y el derecho a la defensa."

#### DECISIÓN

Consecuencia de las consideraciones de hecho y de derecho precedentemente expuestas, esta Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara:

UNICO: Dejar sin efecto la convalidación realizada bajo el criterio establecido por el Consejo Nacional Electoral en la Resolución N° 010530-152 de fecha 30 de mayo de 2001, sobre las Actas de Escrutinio Nos. 5411; 5298; 5246; 5065; y 5272, y se declaran convalidadas dichas Actas conforme los criterios sentados en el presente fallo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política. Dejar sin efecto la subsanación efectuada por el Consejo Nacional Electoral sobre las Actas de Escrutinio Nos. 5328 y 5348, y se declaran convalidadas dichas Actas conforme los criterios sentados en la presente decisión y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política. Se declara sin lugar el recurso contencioso electoral interpuesto por los abogados José Guillermo Andueza y Genis Arbey Navarro Serna, inscritos en el Instituto de Previsión Social de Abogado bajo los Nos. 1300 y 78.583, actuando con el carácter de apoderados judiciales del ciudadano William Dávila Barrios, contra la Resolución N° 010530-152 de fecha 30 de mayo de 2001, dictada por el Consejo Nacional Electoral.

En esta decisión de fecha 10 de octubre del 2001, actuó como Magistrado Ponente Alberto Martini Urdaneta. (Sentencia N° 139. tsj.gov.ve)

De esta forma se daba por concluida una larga batalla legal, que para algunos dejaba mal parado el estado de derecho y la independencia de los poderes en Venezuela

El 12 julio 2001, el directorio del Consejo Nacional Electoral había admitido tres recursos jerárquicos más entre los que se encontraban los interpuestos en contra de la elección de los gobernadores de Cojedes y Delta Amacuro, Jhonny Yáñez Rangel del MVR y Yelitzta Santaella del MAS, respectivamente.

El informe remitido por la Secretaría General del organismo comicial, explica que en ambos casos los impugnantes Iván González y Salomón Centeno, en el primero, y Emeri Mata Millán, en el segundo, interpusieron los recursos en contra de las actas de escrutinio y las actas de totalización, adjudicación y proclamación correspondientes a la elección de gobernador.

## **Capítulo XII**

### **Coordinación gubernamental**

#### **Asociación de Gobernadores de Venezuela**

También la Asociación de Gobernadores de Venezuela fue considerada por el nuevo régimen como un producto de la cuarta república que debía ser eliminado.

Esta organización comienza a gestarse cuando después de la primera elección directa de gobernadores en 1989, comienza a hablarse de los liderazgos regionales, y se convierten las gobernaciones en cantera de futuros candidatos presidenciales.

Fue creada en agosto de 1990 por los gobernadores de 4 partidos (COPEI, AD, CAUSA R y MAS), emulando la experiencia de instituciones similares en Estados Unidos, Colombia, Argentina y otros países. Su presidente fundador es el carabobeño Henrique Salas Römer.

La asociación, una institución civil, de carácter voluntario, era un foro en donde los gobernadores se reunían para defender la dignidad de sus estados.

La AGV se potenció en 1993, de la mano dos factores: los 'liderazgos regionales' en pleno auge, nacidos de la primera elección directa de gobernadores y alcaldes de 1989 y consolidados por una reelección mayoritaria en 1992, y la 'devaluación' del poder central, fundamentalmente luego del Caracazo, 4-F y 27-N.

Los primeros encuentros independientes de gobernadores, sin embargo, fueron considerados 'irreverentes'. La primera reunión de abril de 1993, que tuvo lugar en Barquisimeto, se calificó de 'rebelión'. El presidente Pérez consideró en aquel momento que no tenía objeto una asociación como la AGV y le pronostica un corto futuro (ued.com. 3 sept. 1999).

Existía entonces un mecanismo de coordinación intergubernamental: la Convención de Gobernadores (Brewer; Ayala y otros, 1994, p.44) que desapareció en la Constitución de 1999 para dar paso al Consejo Federal de Gobierno, establecido en el artículo 185 de la CBV (idem, p.328).

En la práctica, la AGV fue durante sus primeros años un escenario desde donde los mandatarios regionales, se dedicaron, al principio, a luchar por más poder para las regiones y luego, por conseguir recursos; homologaciones salariales, desembolsos del Fides, Ley de Asignaciones Especiales, etcétera, siempre bajo la bandera de la descentralización.

En paralelo, se convirtió en una plataforma desde la que los líderes regionales obtenían proyección nacional. Varios directivos de la AGV se cotizaron en algún momento como candidatos presidenciales, o lo fueron en efecto.

El entusiasmo inicial cedió con el tiempo, al punto que para el año 1994 se hablaba de un relanzamiento de la AGV.

En marzo 1995 resurge la AGV, con la Declaración de Monagas, y protagoniza enfrentamientos con el presidente Rafael Caldera, por sus políticas de freno a la descentralización (eud.com).

El Presidente Rafael Caldera, optó por aplicar la constitución e instaló, la IV Convención de Gobernadores en 1997 y los ministros de Hacienda, Luis Raúl Matos Azócar, y de Cordiplan, Teodoro Petkoff, explicaron el Plan Nacional de Inversiones y consecuentemente la descentralización (eud.com).

Se aseguraba que el Gobierno apoyó la descentralización, financiando nuevas obras y servicios y creando espacios para que las mismas lleguen hasta los municipios y centros vecinales.

También para enero de 1998, presidente Rafael Caldera y Luis Eduardo Martínez, presidente de la Asociación de Gobernadores acordaron celebrar entre los días 13 y 15 de febrero la Convención Nacional de Gobernadores de del año 98, en al cual se abordaría el anteproyecto de Ley de Tributación Regional que sería presentado en la primera quincena de enero al gabinete económico, a los efectos de que fuera introducido al Congreso (eud.com).

La idea de este proyecto venía circulando desde el año anterior y se convino en un borrador que sería considerado por los ministros de la economía. La previsión se planteó en la Asamblea de Gobernadores realizada en Nueva Esparta y su objetivo sería garantizar la descentralización tributaria en los

próximos años, aspirándose su entrada en vigencia después del 1 de enero de 1999, lo que permitiría a los gobernantes electos en el 98 otro piso presupuestario

En 1998 el oficialismo abandonó las reuniones. Incluso mandatarios como Didalco Bolívar (Aragua), que peleó desde la AGV la Ley de Tributación Regional y dio polémicas declaraciones, o Ramón Martínez (Sucre), que se cuenta entre los miembros fundadores, guardó silencio. Y el mermado bando opuesto los secundó

Bolívar renunció a la presidencia de la Asociación de Gobernadores de Venezuela (AGV), a finales de enero de 1999 (eud.com).

Entre las razones para su dimisión, dejó entrever serias discrepancias con los planes económicos del nuevo gobierno.

La descentralización y transferencias a las regiones de la recaudación de parte de los tributos nacionales había sido un reto para Bolívar desde que asumió la presidencia de la AGV. A su juicio, esta propuesta resolvería en gran medida el déficit fiscal regional.

Sin embargo, Bolívar dejó en claro que no estaba dispuesto a renunciar a su concepción federalista del ejercicio público y, realizó un llamado al Congreso para que en la discusión de la Ley Habilitante, cuando se discutiera el tema del IVA y el IDB, se involucrara a las gobernaciones (eud.com).

Bolívar no se desligaría de la AGV y se integraría a la comisión especial encargada de explorar salidas no convencionales para alcanzar cierto grado de autonomía fiscal (eud.com).

Su sucesor al frente de la AGV sería el gobernador de Lara, Orlando Fernández.

Dos semanas atrás, el 16 de enero de 1999, en Barquisimeto, fue instalada por presidente de la AGV, Didalco Bolívar, la reunión la Asamblea Nacional de Gobernadores, en la cual la ministra de Hacienda, Maritza Izaguirre, expuso la posibilidad de reconducir los presupuestos regionales (eud.com).

Asistieron también el embajador de los Estados Unidos, John Maisto, quien disertó sobre el acceso a los créditos de los organismos multilaterales de las

organizaciones en las que su país forma parte y Manuel Quijada director ejecutivo de la comisión presidencial para El tema de la Constituyente (eud.com).

Para finales de los noventa, la institución, que se había caracterizado por preservar los intereses de los gobernadores en colectivo por encima de los colores partidistas, terminó identificada con la oposición: sólo representantes de esa tendencia se mantuvieron constantes con la asociación, o aprovecharon esa tribuna, según se le quiera ver.

La Asociación de Gobernadores por su puesto no estaba libre de la guerra que libraban los factores del nuevo status por desplazar de todos los espacios a los del viejo régimen. Por esa razón se retrasó el cambio de manos de la presidencia de la institución, y en enero de 2000, el gobernador de Portuguesa, Iván Colmenares (MAS), promovía una reforma estatutaria para permitir que un representante del Polo Patriótico ocupara la importante tribuna que constituye la asociación (eud.com).

Pero los directivos de la AGV no resultan reelectos en la contienda del 30 de julio 2000, empezando por su presidente William Dávila, y el organismo queda acéfalo.

El ex gobernador de Mérida quien ejerció esa función durante sus seis meses estatutarios, y luego por otros seis, a falta de acuerdo en el seno de la asociación, más otro lapso en tiempos preelectorales, señalaba que el Gobierno le 'pasó factura' por su actuación y lo despojó de sus votos en julio (eud.com).

De acuerdo con los estatutos, relevaría a William Dávila José Curiel, gobernador copeyano de Falcón, primer vicepresidente, por los próximos seis meses, con lo cual la vocería del gremio cumpliría un año en la oposición, pero Curiel tampoco es reelecto.

Luego de las elecciones del 2000, 17 de los 23 gobernadores se identifican con el presidente Hugo Chávez y sólo 6 son de oposición.

Ante ese estado de postración, el vicepresidente Isaías Rodríguez declara en septiembre del 2000 que el Consejo Federal de Gobierno asumirá el papel de la AGV (eud.com).

Ninguno de los jefes estatales reunidos por iniciativa del Ejecutivo Central, en el Palacio Blanco, lo contradijo públicamente (eud.com)

A falta de recursos - pues la AGV se mantiene con los aportes mensuales de sus afiliados-, y de interés, cierra la sede de la AGV en edificio San Martín, Parque Central, por la que bregó en su oportunidad el gobernador de Aragua, Carlos Tablante (eud.com).

Según Dávila, el oficialismo estaba tratando de acabar con una tribuna, en la línea de delimitar y “escoger a la oposición”. La AGV era un “espacio plural, donde tenían cabida todos los partidos” (eud.com)

La AGV, sólo podría disolverse cuando así lo acuerden la totalidad de sus miembros activos, en cuyo caso el patrimonio se liquidará conforme a las disposiciones legales correspondientes, señala el artículo 4to de sus estatutos.

Enrique Mendoza, gobernador de Miranda afirmaba que la Asociación de Gobernadores de Venezuela era un organismo absolutamente autónomo de las decisiones del Ejecutivo Nacional ya que, fue creado como un punto de encuentro gremial entre los mandatarios regionales para debatir propuestas e intercambiar ideas acerca de la gestión pública regional (eud.com).

Precisaba que la AGV es un foro de diálogo, de intercambio de experiencia y desarrollo de propuestas fuera de la rigidez de las instituciones gubernamentales y de la jerarquía, porque es el encuentro de todos los mandatarios regionales que conversan todos a un mismo nivel, acerca de las fortalezas y debilidades que cada región tiene.

“La AGV tiene infinidad de funciones, pero la fundamental es la de preservar el proceso de descentralización en forma transparente, y esto no tiene que ver con el diálogo directo y sincero que debe establecerse con el Gobierno Nacional” (eud.com).

“Los gobernadores somos los defensores de los intereses de las regiones, y la AGV el foro necesario para lograr unir todo lo bueno y desechar todo lo malo de un proceso de regionalización que debemos preservar y salvaguardar” (eud.com).

Mendoza aclara que “El Consejo Federal es una cosa totalmente distinta, con funciones constitucionales que nada tienen que ver con la AGV” (eud.com).

#### Como el Fénix

La AGV nació el 12 de agosto de 1990 por impulso del entonces gobernador de Carabobo, Henrique Salas Römer, y casi 10 años después, el 30 de julio de 2000, se extinguió con el arribo al poder de una mayoría determinante de gobernadores chavistas.

Pero en abril de 2001, Henrique Salas Feo, mandatario carabobeño del Proyecto Venezuela, asumió la presidencia interina de la AGV con la venia de sus colegas de Miranda, Yaracuy, Monagas y Aragua, los únicos que se mantienen al día en sus cotizaciones en la asociación (eud.com).

De acuerdo con Salas, en 90 días habría una reunión de los 23 gobernadores para elegir la nueva directiva de la AGV.

Sin embargo un año después, a finales de mayo de 2002 Henrique Salas Feo resultaba reelecto en la Asociación de Gobernadores de Venezuela, asumió el cargo de primer vicepresidente Antonio Rodríguez (MVR) gobernador de Vargas y Yelitza Santaella (MVR) gobernadora de Delta Amacuro, el de segunda vicepresidenta. (2001.com)

Poco a poco se habrían dado pasos de acercamiento entre los mandatarios regionales de las diferentes toldas políticas; se habría entendido que la lucha por la descentralización beneficiaba a todos aquellos quienes tienen la responsabilidad de conducir un estado.

Se anunció la realización de la Primera Cumbre de Gobernadores que tendría lugar en Barcelona durante el mes de junio.

Los gobernadores, los ministros del Gabinete económico, Tobías Nóbrega (Finanzas), Felipe Pérez (Planificación) y el vicepresidente de la República, José Vicente Rangel, debatirán la problemática financiera de las regiones. (eud.com)

En la Primera Cumbre de Gobernadores se esperaba poder encontrar respuesta al déficit presupuestario de las regiones y concretar fórmulas de consenso para que el gobierno central salde la cuantiosa deuda que mantendría con los estados, en detrimento de la descentralización.

### **Consejo Federal de Gobierno**

El Consejo Federal de Gobierno, creado por la CBV (art.185) sustituía a la Convención de Gobernadores de la CNV de 1961 (art.190,19), como mecanismo de coordinación, por su origen y su naturaleza es muy distinto a la de la AGV. Sin embargo, al no poder tomar el control de la AGV, se pretendía “centralizar” la deliberación de los gobernadores en la CFG

Así e18 febrero 2000, en representación del jefe del Estado, Hugo Chávez, el vicepresidente Isaías Rodríguez dejó instalado 'de hecho, fáctico' el Consejo Federal, un órgano de consulta del Gobierno y la Administración Pública previsto en la Constitución Bolivariana (eud.com).

Como voceros de los mandatarios regionales, William Dávila, de Mérida; Iván Colmenares, de Portuguesa y José Curiel, de Falcón, expusieron los temas fundamentales: la legislación por la que se regirá el Consejo, el sistema de cofinanciamiento y la atención económica para las entidades afectadas por las lluvias.

A puerta cerrada, el viceministro de Seguridad Ciudadana del Despacho del Interior y Justicia, Vasily Flores, expuso un plan para atacar la delincuencia (eud.com).

Los gobernadores no recibieron respuestas del Ejecutivo Nacional. Sin embargo, la ocasión habría servido para aminorar la distancia entre las partes.

En noviembre, casi un año después de ese encuentro, y sin cumplir con las formalidades del CFG, cuya Ley no había sido promulgada, el Gobierno se reunió con los mandatarios regionales en Barquisimeto para presentarles la reforma a las leyes de Asignaciones Especiales y del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides), que le cercenaba a los estados 1.2 billones de bolívares (eud.com).

Posteriormente, a mediados de marzo del 2002 el Ministerio de Interior y Justicia preparaba un encuentro con los 24 gobernadores de estado para coordinar planes de inversión social (eud.com).

El viceministro Carlos Canelón aseguraba que era para activar el artículo 326 de la Constitución que establece que la seguridad de la nación se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil” (idem).

Entonces Rafael Simón Jiménez, vicepresidente de la Asamblea Nacional señaló que pese a no estar aprobada la Ley del Consejo Federal de Gobierno, el Ejecutivo Nacional debía agenciar su concreción por la vía de los hechos, convocando a los gobernadores de estado. “Eso consolidaría el proceso de descentralización y bajaría el clima de conflictividad nacional” (eud.com).

Además daba por sentado que en ese período legislativo quedarían aprobadas las leyes de Hacienda Pública Estatal, Fondo de Compensación Interterritorial y Consejo Federal de Gobierno, instrumentos legales sobre los que se asienta la desconcentración del poder central.

Posteriormente, el 28 de julio de 2001, los gobernadores oficialistas de los 16 estados del país, reunidos en la IV Cumbre de Gobernadores del Polo Patriótico, en Mérida, manifestaban un unánime rechazo a la conformación de la Asociación de Gobernadores de Venezuela, por considerarla no representativa y que estaría sujeta a intereses partidistas (eud.com).

Los mandatarios de los estados Táchira, Barinas, Trujillo, Lara, Bolívar, Nueva Esparta, Portuguesa, Cojedes, Falcón, Guárico, Sucre, Amazonas, Anzoátegui, Vargas, Delta Amacuro y Mérida intercambiaron ideas con la vicepresidenta Adina Bastidas, quien había sustituido a Rodríguez; designado para la Fiscalía General de la República.

Bastidas catalogó entonces de falsas las declaraciones emitidas por el presidente de la Asociación de Gobernadores de Venezuela, Henrique Salas Feo, en torno al retardo en la colocación de los recursos en el Fondo de Estabilización Macroeconómica y la supuesta utilización de los mismos (eud.com).

Los gobernadores, sin embargo, exigieron del Ejecutivo Nacional celeridad en el gasto de inversión, así como la pronta conformación del Consejo Federal de Gobierno con el fin de alcanzar una mayor descentralización de los recursos otorgados por el Gobierno Central (eud.com).

Sobre el carácter excluyente del encuentro, que no incluía a todos los gobernadores del país, Bastidas dijo que la reunión buscaba profundizar el apoyo al programa de gobierno de Chávez.

Para marzo del 2002, diversos analistas políticos señalaban que con la muerte de la Asociación de Gobernadores, los mandatarios regionales habían quedado sin espacio político donde agruparse (eud.com).

Advertían que si no fuera por los foros que organizó la Asamblea Nacional (AN) o hechos puntuales ocurridos en la provincia, los gobernadores quedarían proscritos del debate nacional.

Los ajusticiamientos en Portuguesa, operativos en Miranda, denuncias por corrupción en Guárico, saqueos en Lara, permitían que Antonia Muñoz, Enrique Mendoza, Eduardo Manuitt o Luis Reyes salieran a la palestra pública (eud.com).

Mientras que otros como Henrique Fernando Salas Feo, lo hacían explicando las consecuencias de la estrechez monetaria de las regiones.

Se advertía también, que la Ley del Consejo Federal de Gobierno permitiría devolverle el espacio natural que perdieron los 24 gobernadores de estado.

En principio, este instrumento sería redactado por el Presidente Chávez basándose en los poderes que le otorgó la Asamblea Nacional en la Ley Habilitante, pero la protesta de algunos mandatarios –incluso afectos suyos- hizo que el Presidente desistiera (eud.com).

Le tocaría la órgano natural, la AN su elaboración, sin embargo la AN tenía pendiente la aprobación definitiva de cinco instrumentos legales relativos al proceso descentralizador, que debían sancionar antes de abordar la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno (CFG) como eran: Ley del Consejo Local de Planificación Pública, Ley Orgánica de Hacienda Pública Estatal, Ley que crea el Fondo de Compensación Interterritorial, Ley de Reforma Parcial al Fondo Intergubernamental para la Descentralización, reforma a la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

La importancia de esta Ley radica en que según disposición constitucional, el CFG es el organismo que planifica y coordina la política y acciones para el desarrollo del proceso descentralizador, el encargado de agilizar la transferencia

de competencias del Poder Nacional a los estados y municipios, además de tutelar del Fondo de Compensación Interterritorial.

A los efectos en la ANI se consignaron dos proyectos legislativos sobre el CFG.

Uno, presentado por el diputado Carlos Tablante con el apoyo del Grupo Parlamentario del MAS, y otro rubricado por el movimiento Primero Justicia (PJ). ([asambleanacional.gov.ve](http://asambleanacional.gov.ve))

Los primeros conciben el Consejo Federal como un ente integrador del Fondo de Compensación Interterritorial, al que a su vez le añadirían los fondos Intergubernamental para la Descentralización (Fides) y el de Asignaciones Especiales para los estados derivados de minas e hidrocarburos.

En ambos proyectos se desarrolla la figura de los consejos de planificación y coordinación de políticas públicas.

Incluso establecen en sus artículos finales la derogatoria de las leyes “contrarias a lo dispuesto en esta ley”, como la Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público.

Ambos proyectos de ley dicen que el CFG debe estar integrado por el vicepresidente de la República, quien lo presidirá, los 12 ministros del gabinete; los 24 gobernadores; un alcalde por cada estado, el alcalde del Distrito Metropolitano de Caracas y tres representantes de la sociedad organizada. El MAS y PJ miran al organismo como el padre de la descentralización. Se establece que anualmente, cada estado y municipio entregará al CFG un informe con una explicación detallada del desenvolvimiento del proceso de descentralización. El Consejo prestará la ayuda y apoyo técnico que necesiten las regiones para el desarrollo de dicho proceso.

La bancada oficialista no redactó ningún proyecto al respecto.

Fue apenas fue el 8 abril cuando los gobernadores del oficialismo sostuvieron un encuentro en Miraflores con el presidente de la República, pero en ese momento de gran conflictividad social y política, y a puertas de un paro nacional, optaron por definir estrategias para enfrentar las cada vez más contundentes acciones de calle de los sectores opositores ([eud.com](http://eud.com)).

La situación era tan delicada, que el gobernador del estado Falcón, Jesús Montilla, llegó a señalar que no había un peligro real de salida inconstitucional o constitucional del Jefe del Estado, indicó que no se quedarán de brazos cruzados ante las acciones que asuman los integrantes de la oposición, entonces entre las estrategias que se plantearon estuvo la de convocar al CFG (eud.com).

Los sucesos se precipitaron y después del remezón que significó el 11 de abril; y como una manera de restablecer el diálogo, el día 18, una vez más – la segunda - fue “instalado” el Consejo Federal de Gobierno (eud.com).

En esa ocasión el presidente de la República dijo que el Consejo Federal permitiría la discusión de temas políticos, económicos y sociales con el fin de que los distintos sectores hicieran sus críticas. (eud.com).

Este órgano sería presidido por Diosdado Cabello, vicepresidente de la República – sucesor del cargo de Bastidas-, tal como lo ordena la Constitución bolivariana.

El jefe del Estado designó a los ministros del Interior y Justicia, Ramón Rodríguez Chacín, y de la Defensa, José Vicente Rangel, como los integrantes, además del vicepresidente Diosdado Cabello, de una secretaría provisional que comenzará también a coordinar de hecho el Consejo hasta que el proyecto de Ley recibiera la aprobación de la Asamblea Nacional.

El Presidente también propuso que el órgano político se reuniera mensualmente y que se acelerara la sanción legislativa.

Los gobernadores de Apure, Luis Lippa; de Aragua, Didalco Bolívar y de Lara, Luis Reyes, recibieron la aprobación de los gobernadores asistentes para integrar la secretaría de hecho. Los tres alcaldes que también obtuvieron el favor de sus homólogos son Elisanower Depool, de Falcón; Jesús Abreu, de Mérida y Macario Sandoval, de Táchira (eud.com).

Para Manuitt (Guárico), la reunión tuvo buenos resultados. “La meta es lograr la descentralización, no es posible que un ministro tenga más poder que un gobernador o un alcalde electo por el pueblo” (eud.com).

Lamentó la forma como se reparten los recursos. “Sólo un 20 por ciento va a parar a manos de las gobernaciones, de los cuales sólo el 30 se reparte entre

los estados de menor concentración poblacional como el nuestro. Es un círculo vicioso porque sin recursos para invertir en el campo, más gente emigra a la capital” (eud.com)

Por su parte Jesús Montilla (Falcón) señaló, “Los gobernadores debemos asumir ahora un rol más destacado en la política nacional” (eud.com).

A la reunión acudieron 23 alcaldes en representación de los estados y del Distrito Capital.

La primera convocatoria del Consejo Federal de Gobierno realizada en agosto de 2000 fue presionada por la necesidad de los gobernadores del lado del Gobierno de negar la representación de la Asociación de Gobernadores de Venezuela, y la segunda para tratar de dar piso político al Gobierno central

## **Capítulo XIII**

### **Retroceso en las regiones**

#### **Descentralización administrativa**

La Descentralización, como un mecanismo para mejorar la eficiencia del Estado, comenzó a perfilarse en Venezuela hacia los años 80. Desde entonces, sobre todo en el seno de la COPRE, se analizó y planificó el proceso descentralizador que, como tal, se inició en 1989 con la elección directa de gobernadores y alcaldes.

Rafael de la Cruz (1994: 234) señala "la descentralización en Venezuela tiene un origen político .... muchas veces se ha planteado la interrogante de por qué se propuso primero la elección de autoridades subnacionales y solamente después se ha prestado atención a la transferencia de competencias administrativas y a los arreglos fiscales .... la decisión de empezar por cambios políticos, fue premeditada. Se sustentó en la convicción de que la resistencia a la descentralización que se encontraba en la mayoría de los dirigentes de los partidos hubiera impedido que el proceso se desarrollara si se hubiera empezado por mejorar las condiciones organizativas de los estados y los municipios, como lo proponían algunos."

Se estimó que era más fácil para los gobernadores electos - ejecutores de un programa propio y comprometidos con sus electores - lograr la viabilidad de los cambios legislativos que, de otra manera, hallarían enorme resistencias en los partidos políticos.

Durante el primer período de los gobiernos regionales (1989-92), los gobernadores profundizaron y definieron, en cada caso, su propio esquema descentralizador, el cual puntualiza de la Cruz (1994: 30) fue "un proceso gradual ajustado a las posibilidades de cada estado, casi de laboratorio"

Desde junio de 1993, cuando el Presidente interino Ramón J. Velásquez, creó el Ministerio de Descentralización, se hizo más evidente la reclamación descentralizadora de los gobernadores quienes recibieron la administración y el mantenimiento de la mayor parte de los puertos y aeropuertos públicos comerciales, de las vías de comunicación terrestres, de las salinas y las minas de

minerales no metálicos. Igualmente, el gobierno central ha transferido a varios estados servicios de salud pública, educación, programas sociales de atención a la familia y los niños, construcción y financiamiento de obras que fomentan el desarrollo de las industrias, el mantenimiento y la reposición de edificaciones públicas, programas de gestión ambiental y de desarrollo de la ciencia y la tecnología, entre otros.

Parecía haber consenso entre los propulsores de la descentralización, en cuanto a que las reformas fiscales que debían acompañar el nuevo esquema de gobierno, no se produjeron en la dirección y el ritmo que se requerían.

El Ministerio de Hacienda sólo comenzaría a interesarse en la descentralización cuando el posible apoyo regional pareció darle viabilidad política a la creación del I.V.A. en el congreso. Recuerda de la Cruz (1994: 17) que el expediente para captar ese apoyo fue el ofrecimiento de una participación de los ingresos del I.V.A. a los estados. Aunque la fórmula precisa de participación nunca se conoció, al parecer el sólo anuncio de transferencia parcial de estos ingresos atenuó las resistencias parlamentarias para con el I.V.A.

La Constitución de 1961 representaba un obstáculo para el desarrollo financiero de la descentralización, ya que acotaba la posibilidad de financiamiento de los estados y la creación de otras fuentes de recursos, limitándolos en su desarrollo, por lo cual se creó una gran expectativa de cara al proceso constituyente, el cual no dejó completamente satisfechos a los propulsores del "nuevo federalismo", como también se llamó al movimiento descentralizador impulsado por los gobernadores de la época, aún cuando estableció la creación de la Hacienda Pública Estatal, que hasta ahora ha quedado, como tantos otros temas fundamentales, relegada en la Asamblea Nacional.

En una primera instancia la Asamblea Nacional Constituyente aprobó, en la primera discusión, gran parte de lo planteado por la Asociación Nacional de Gobernadores; la transferencia a las regiones de la recaudación y administración del impuesto a la gasolina y otros derivados del petróleo, sucesiones, donaciones; además de tasas por timbre fiscal y estampillas. Posteriormente, la influencia del

Presidente de la República deshizo lo logrado, con el argumento de que así se debilitaba sensiblemente la Hacienda Nacional.

En este punto es conveniente señalar que existen dos vías para la reasignación de los recursos del poder central a los estados:

- el fortalecimiento de los recursos propios de los niveles subnacionales.
- las transferencias intergubernamentales, las que a su vez pueden ser de dos clases:
  - transferencias incondicionales, automáticas, que conceden gran autonomía,
  - o
  - condicionadas, para un destino especial o el cumplimiento de ciertas metas fiscales (esfuerzo propio), institucionales (desarrollo de infraestructura administrativa) o sectoriales

En Venezuela, las transferencias intergubernamentales son: el Situado Constitucional, el Fondo Intergubernamental para la Descentralización, Fondo Intergubernamental para la Estabilización Macroeconómica y la Ley de Asignaciones Especiales.

Por más de 40 años el situado ha sido la principal fuente de financiamiento de las entidades federales, en opinión de de la Cruz (1994: 241) "el instrumento fiscal intergubernamental más importante en Venezuela, es sin lugar a dudas, el situado, cuyo origen data de 1925. Es una previsión de la Constitución, de acuerdo con la cual, al menos el 15% de los ingresos ordinarios del gobierno nacional debe ser transferido a los estados de forma que se divida 30% por igual entre los miembros de la federación, y el 70% en proporción a la población. De acuerdo con la Ley Orgánica de Descentralización, el situado fue aumentado en 1% anualmente entre 1990 y 1994 hasta alcanzar desde ese año el 20% de la totalidad de los ingresos ordinarios de la nación. Del mismo modo, los municipios reciben un porcentaje de los ingresos ordinarios de los estados que empezó con 10% en 1990 y que debe alcanzar el 20% en el año 2000, repartidos en un 50% por igual entre todos y 50% proporcional a la población"

Adicionalmente Gabrielle Gueron (1994: 144) opina que con la aprobación de la Ley Orgánica de Descentralización y Delimitación de Transferencias (28-12-

89) "el Situado Constitucional comenzó a dejar de ser un instrumento del Gobierno Central, en la medida en que los ejecutivos Regionales pasaron a tener mayor injerencia sobre su uso. Sin embargo, los estados distan de tener autonomía financiera, en la medida que todo impacto en los ingresos de la nación afecta casi proporcionalmente a los presupuestos regionales"

La Ley orgánica de Coordinación de la inversión del Situado Constitucional con los planes administrativos desarrollados por el Poder Nacional, que es como se llama el instrumento legal que regula el situado, fue sancionado el 5-8-1974 (G.O. ext. N° 30.465) y reformado el 19-12-1980 (G.O. ext. N° 2.715 del 30-12-1980)

Pero los estados, según las leyes vigentes, también deben recibir:

- Transferencias financieras asociadas a la transferencia de servicios concurrentes.
- Competencias sobre los ingresos fiscales (impuestos, tasas, tarifas)
- La coordinación de inversiones (LOD, pactados entre los distintos niveles y no menos del 50% del situado)
- Fondo Intergubernamental para la Estabilización Macroeconómica.

El Decreto-Ley sobre Mecanismos de Participación de Los Estados y Municipios en el Impuesto al Valor Agregado, del cual derivó el Fondo Intergubernamental para la descentralización (F.I.D.E.S.) era un mecanismo de compensación inter regional, creado por el Presidente Velásquez el 25-11-93.

El F.I.D.E.S. se alimentaba, hasta de un 30% de la recaudación del I.V.A. y estaba dividido en dos cuentas separadas, una de los estados y otra de los municipios. Cada una de ellas tenía un consejo directivo, encabezado por el presidente de la república y formado por ministros y gobernadores en el primer caso, y ministros, representantes del ejecutivo nacional y alcaldes en el segundo. La cuenta de participación de los estados empieza en 1993 con una proporción del 90% de los recursos del fondo, descendiendo cada año en 4% hasta llegar al 70%, dejando en ese momento una participación del 30% del total del fondo a los municipios. La distribución de cada una de las cuentas sigue, a su vez, el criterio del 65% en proporción a la población, mientras que el 35% restante estará a la

disposición de aquellos estados y municipios que presenten déficit relativos en servicios públicos, superiores al promedio nacional.

Por otra parte; los mecanismos coparticipativos, pueden atender a criterios:

- Redistributivos: los que benefician directa o indirectamente a jurisdicciones con bajo nivel de actividad económica o demográfica
- Proporcionales: directamente vinculados al tamaño de la población de cada jurisdicción
- Regresivos: vinculados al tamaño de la base económica de cada jurisdicción

Pero también existen patrones de asignación, devolutivos, y en base a las necesidades básicas insatisfechas (NBI) por ejemplo.

Gueron informa (1994: 159) que FUDECO buscando una más justa distribución del Situado Constitucional, proponía:

- una composición del Situado de la siguiente manera: 30% en partes iguales; 50% directamente proporcional a la población; 5% directamente proporcional a la superficie y 15% directamente proporcional a la población con N.B.I. o
- desagregar el "15% directamente proporcional a la población con N.B.I." en: 10% directamente proporcional a la población con N.B.I. y 5% directamente inversa a la renta recaudada.

Otra propuesta en este sentido fue la creación del Fondo de Compensación Territorial, con porcentajes de recaudación del I.V.A. para atenuar las diferencias entre entidades.

En la misma tendencia de optimizar el reparto del Situado, Romero (1990:116) señala, que el proyecto de Ley de Transferencia de Competencias del Poder Nacional a los Estados proponía:

- incrementar el situado al 25% de los ingresos ordinarios a partir de la Ley de Presupuesto de 1990 y llevar dicho porcentaje al 30% mediante aumentos anuales sucesivos del 1%
- limitar a un 25% la parte del Situado correspondiente a cada estado que obligatoriamente debe coordinarse con los programas del poder nacional.

Como se puede observar sólo el Situado, el F.I.D.E.S. y la Ley de Asignaciones Especiales (18-12-96) basada en la redistribución de los ingresos

derivados de la actividad de minas e hidrocarburos garantizaban los recursos necesarios de los estados, y las "Competencias sobre los ingresos fiscales" que sigue siendo la asignatura pendiente del proceso de descentralización.

Un trabajo de Morales; Romero (1994: 138) hace una conveniente aclaración; puntualizando que competencia tributaria es "la facultad para ejercitar el poder tributario en el plano material, el derecho a hacer efectiva la prestación tributaria, la facultad para recaudar un tributo por mandato de la Ley" mientras que poder tributario, es "el poder para sancionar normas jurídicas de las cuales derive o pueda derivar, la obligación de pagar un impuesto y de respetar un límite tributario."

De esta manera queda claro que, la potestad tributaria, la confiere la Constitución Nacional y la competencia tributaria resulta un derivado de ésta.

#### **¿Y los ingresos fiscales?**

Romero (1990: 114) afirma que "cualquier proceso de descentralización debe considerar como prioridad fundamental, por encima de la transferencia de nuevas materias la obtención de fuentes de ingresos importantes para los estados."

Sin embargo, al analizar la estructura de los ingresos fiscales en Venezuela para el año 1990, Gueron (1994: 129) observa que, un 75,4% de los mismos fueron de origen petrolero (llegando a ser un 82,9% de los ingresos ordinarios de ese año). Mientras que los demás tributos e impuestos (un total de 26) generaron no más del 16,95% de los ingresos fiscales ordinarios. "En otras palabras -la capacidad de generar recursos -, no se basa en la capacidad de la sociedad de generar recursos, ni de un esfuerzo fiscal del estado o la sociedad en su conjunto, sino que más bien depende de variables que afecten la demanda energética."

De esta afirmación podría desprenderse que, el Estado Nacional condena y condiciona, a partir de y por su propia ineficiencia tributaria, a las administraciones regionales y locales, ya que los presupuestos estatales dependen en un 98,5% de las transferencias intergubernamentales, y crecen de facultades constitucionales para generar suficientes recursos propios.

Gueron (1994: 160) aclara que "si se busca estimular la autonomía de las jurisdicciones, mal pueden enfatizarse aspectos redistributivos si no se acompañan de medidas para reforzar la responsabilidad fiscal"

Por su parte de la Cruz (1994: 26) es de la opinión que "el desarrollo institucional pasa por la búsqueda de indicadores de demanda y, en el terreno de la descentralización fiscal, por la selección de los niveles estatales donde mayores sean las posibilidades de identificación de esa demanda. Puesto que la aproximación del servicio al usuario suele facilitar la expresión de preferencias de los usuarios, la descentralización aparece, a primera vista, como la estrategia óptima para elevar la eficiencia del sector público."

El mismo autor (1994: 205) puntualiza que la elección de autoridades regionales y locales no tiene sentido por sí misma, si estas no detentan un poder específico sobre la formulación de políticas públicas y sobre la administración de servicios que las comunidades demandan del Estado.

### **El papel de los gobernadores**

El significado más relevante, señala de la Cruz (1994: 202), del redescubrimiento del federalismo y de nuevas modalidades de descentralización en buena parte de Occidente, está relacionado con el rescate de la idea misma de democracia como sistema que garantiza el mayor grado de libertad, de participación de los ciudadanos y de justicia en la formulación de las políticas públicas.

Durante la década de los `90, la sociedad venezolana se fue alejando cada vez más de un Estado centralizado y de partidos políticos poco propensos al cambio, hallando entonces un espacio de participación en la descentralización, la cual pareciera haber logrado cambios de actitud positivos en la sociedad.

Entonces se pueden identificar algunos elementos positivos para el desarrollo del federalismo como son:

- la autonomía frente a los partidos y el Estado, expresada en una creciente independencia de la mediación de los partidos
- los cambios de las relaciones políticas tradicionales y,

- la menor presencia del Estado.

Ya que pareciera que los distintos sectores de la sociedad están cada vez más interesados en incrementar sus formas de participación en la toma de decisiones públicas

Las comunidades encontraban en sus gobernantes electos a representantes legítimos y auténticos de sus intereses (de la Cruz;1994: 9), razón por la cual, parte importante de la deslegitimación que había sufrido el gobierno nacional y el Congreso, desde mediados de los años ochenta, era amortiguada por el surgimiento de las nuevas instituciones estatales y municipales.

El proceso de descentralización, permitió a las gobernaciones trascender los gobiernos de turno y, lo que es más importante, colocarse por encima de los avatares de la coyuntura política o de la política económica (de la Cruz;1994: 24), lo que explica tres desarrollos particulares del proceso.

1) que el proceso de descentralización no fuera objeto de la misma resistencia y animadversión que la población venezolana ejerció contra el paquete de medidas de ajuste estructural y apertura económica en el pasado. Bien por el contrario, no pocos vieron en la acentuación de la descentralización la vía para revitalizar la democracia y recuperar la legitimidad de las instituciones políticas y administrativas.

2) que el camino de la descentralización hubiera continuado en los estados y municipios, con posterioridad a la eventual parálisis del gobierno central a raíz de los intentos del golpe militar de 1992 y de 1993, y

3) que las gobernaciones fueron el único de los poderes constituidos que se mantuvo en pie durante el proceso constituyente.

Los gobernadores optaron por fortalecer sus aparatos administrativos y aprovechar sus propios recursos, los estados avanzaron en el fortalecimiento de sus capacidades gerenciales, en su desarrollo institucional, actualizado su estructura legal y privilegiado la creación de estructuras sencillas de control, mientras que se encarga al sector privado la ejecución de los servicios.

Adicionalmente, la comunicación entre gobernantes y electores era más fluida.

Un dato importante a tener en cuenta es que, según de la Cruz (1994: 240), investigaciones realizadas por Veneconsultores en 1993, permiten establecer una correlación directa entre el éxito o fracaso de los gobernadores en las elecciones de 1992 y su interés en la transferencia de competencias durante el periodo 1989-92.

Esa correlación creaba una interrogante sobre la conducta del electorado en las elecciones regionales del 2000, en las cuales, muchos de los constituyentes que se opusieron a los avances de la descentralización, pretenderían las gobernaciones de estado.

#### **La asignación de los recursos como forma de control**

El débil apoyo del gobierno central menoscaba el proceso de descentralización, puesto que este requiere vitalmente (de la Cruz;1994: 25) del apoyo financiero, la coordinación y la orientación técnica del gobierno central.

De la Cruz señala (1994: 35) que, "la descentralización supone un nuevo balance de las posibilidades de recursos en cada nivel del estado. Si los estados departamentos, provincias o regiones de hoy en día y los municipios del mañana no tienen en su haber recursos disponibles para realizar una gestión fiscal de tipo gerencial, sometida a las demandas de los ciudadanos, no se alcanzarán las metas de la descentralización. La descentralización es, en breve, reasignar los recursos sociales; no cambiar el nivel y mantener los mismos criterios de asignación. El dilema fiscal de la descentralización no es entre ingresos propios y transferencias intergubernamentales, sino entre la flexibilidad para la reasignación o restricciones que imponen mantener el orden actual de asignaciones."

Si el volumen de ingresos públicos sigue limitado alrededor del 20% del P.I.B. en los próximos años, como lo establecía la constitución de 1961, y que no mejora la propuesta del '99, ocurre que, la presión de los electores sobre los gobernadores y los programas y obras comenzados, los puede llevar a aumentar sus promesas de gasto real sin contrapartidas tributarias ni expectativas adicionales de transferencias del gobierno nacional. En esta situación, sin transferencia de recursos del Poder Nacional y en ausencia de nuevos tributos

estadales, los gobiernos pueden optar por diversas formas de endeudamiento para financiar el déficit que se genera. Entre las más comunes, que de hecho se utilizan ya, y ahora son más notorias que nunca están, el retraso del pago de los servicios o los proveedores y a los contratistas, llegando incluso, al extremo de verse precisados a atrasar los pagos de las nóminas.

Un informe citado por la A.G.V., advierte que los gobiernos regionales y locales asumirán entre el 45 y el 50% del gasto público una vez que sean descentralizadas las competencias señaladas en la Constitución y las leyes. Esta cifra es equivalente a un 9-11% del P.I.B. medido a precios de 1999, pero la suma del Situado Constitucional, el F.I.D.E.S., la Ley de Asignaciones especiales y las transferencias financieras del Gobierno nacional a los Estados por concepto de traslado de competencias concurrentes (salud, educación, deportes, etc.) podrán llegar, una vez que estos instrumentos alcancen su máximo potencial, a las 2/3 partes de los gastos totales de los Estados y Municipios, equivalente a un 6-7% del P.I.B.

De allí, que las finanzas públicas intergubernamentales de los países descentralizados, deben organizarse con una combinación de federalismo fiscal avanzado y modelo distributivista (de la Cruz;1994: 210).

Por otra parte, como señala Romero (1990: 115), "no es de extrañar que en la práctica, la Ley de Coordinación del Situado Constitucional sólo ha servido para reducir en un 50% la disponibilidad de los estados de su Situado, ya que el destino de los recursos representados por ese 50% sujeto a coordinación, no es decidido por los Estados; ni negociado con el Poder Nacional, sino que simplemente es este último quien decide unilateralmente el uso que ha de darse a los recursos."

La reticencia para la creación de la Hacienda Regional, podría ser la adelantada por Romero hace una década "es incuestionable que la futura gestión de los gobernadores electos por el pueblo requerirá del mayor grado posible de autonomía financiera, pues de lo contrario el gobierno central, por la vía del control de las asignaciones presupuestarias podría obstruir la acción del gobernador o al menos estaría en condiciones de controlar la ejecución de su programa de acción política" (subrrayado nuestro)

### **Recursos para las Gobernaciones**

Entre las deudas que dejó el proceso constituyente estaba la de la Ley de Hacienda Pública Estatal, la cual cuando fue estudiada, ya en el año 2001, no incluía la posibilidad que los gobiernos regionales tomaran deuda.

Algunos sectores pretendían que esta Ley les permitiera a los gobiernos regionales acudir a los mercados de deuda a levantar recursos para garantizar fondos para sus planes de desarrollo, pero la experiencia brasileña al respecto dejó muy mal a este esquema. El caso fue que unos estados del norte de esa nación se declararon en mora ante sus acreedores, lo que afectó la imagen financiera de ese país cerrando al gobierno nacional la posibilidad de conseguir financiamiento para proyectos que interesaban a todo el país.

Se advertía que con una autorización para endeudamiento por parte de las regiones se corría el riesgo que esta potestad fuera utilizada para financiar procesos electorales o terminara siendo una fuente de recursos para prácticas clientelares. También los impuestos sucesorales serían dejados en manos de la administración central para evitar la dispersión de la información y optimizar el cobro.

Sin posibilidades de acceder a otras fuentes de financiamiento, la poca fluidez de recursos desde el nivel central había sido una constante desde 1999.

El 3 de agosto de 2001, el presidente de la Asociación de Gobernadores de Venezuela, Henrique Salas Feo, denunciaba que el Gobierno habría utilizado recursos del Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica y que en las cuentas que tienen los estados en ese instrumento financiero faltan 1,4 millardos de dólares (eud.com).

Esto propició que la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional ordenara a la Oficina de Asesoría Económica y Financiera realizara una investigación sobre esa presunta irregularidad.

De acuerdo con Francisco Rodríguez, director de esta dependencia del Parlamento el monto de los aportes pendientes asciende a 758 millones de dólares y no 1,4 millardos de dólares, que es la cifra mencionada por el gobernador Salas Feo (eud.com).

La denuncia hecha por Salas Feo advertía que la deuda con el fondo de estabilización también debería incluir los intereses que dejaron de percibirse por el hecho de que no se hayan hecho los depósitos a tiempo. Como resultado de esta averiguación se conoció que hasta el cierre del 23 de julio del 2001, el Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica acumulaba 6,582 millardos de dólares depositados por el Ejecutivo de su excedente de los ingresos petroleros, y según asegura el director del Banco Central de Venezuela, Domingo Maza Zavala, "hasta la fecha no se ha desembolsado ni un dólar de esta cuenta" (eud.com).

Maza Zavala reveló que casi todas estas divisas se encontraban colocadas en bancos en el exterior, con modestos rendimientos entre 5% y 6%, de acuerdo con lo que pagan los depósitos a plazo fijo.

A finales de julio, los gobernadores miembros del Polo Patriótico, que no reconocían la directiva de la Asociación de Gobernadores y actuaban paralelamente, acordaron en la IV Cumbre de Gobernadores solicitar al Ejecutivo que el presupuesto del año 2002 garantizara la transferencia de recursos financieros de los entes centrales a las Gobernaciones y Alcaldías (eud.com).

Por su parte la Vicepresidenta de la República Bolivariana de Venezuela, Adina Bastidas, señalaba que los gobernadores proponían al Ejecutivo la designación de autoridades únicas regionales para garantizar la direccionalidad de los objetivos en común (eud.com).

Estos gobernadores solicitaron al Gobierno Nacional que la segunda fase del plan extraordinario de inversiones fuera coordinado entre el Gobierno Nacional y las gobernaciones, así como la reforma de la Ley de Licitaciones (eud.com).

En esa ocasión en Mérida, anunciaron que la V Cumbre de Gobernadores del Polo Patriótico se llevará a cabo en San Carlos de Río Negro, estado Amazonas el 31 de agosto siguiente. Tres días después de estas declaraciones, el miércoles 1 de agosto, los 18 gobernadores oficialistas (12 del MVR, dos del PPT y cuatro del MAS) declaraban haberse visto obstaculizados por la falta de

recursos para resolver grandes problemas como el agua, el desempleo y la inseguridad (eud.com).

Operativos relámpago del Plan Bolívar 2000, con visita de Chávez incluida, reforzaban una gestión oficial que no terminaba de arrancar en muchos estados como: Cojedes, Mérida, Trujillo, Táchira y Vargas, entre otros. En estas entidades, casualmente, gobiernan hombres de extracción militar, compañeros de armas del Presidente.

### **De la genuflexión a la desesperación**

A comienzos de noviembre de 2001, el presidente de la Asociación de Gobernadores, Henrique Fernando Salas-Feo acudió al Tribunal Supremo de Justicia para reunirse con su presidente, Iván Rincón y otros magistrados con el fin de dialogar sobre la gran cantidad de leyes que se están aprobando, "sin respetar la obligación constitucional de realizar consultas entre los diferentes sectores que se vean involucrados" (eud.com).

El gobernador mencionó entre estas leyes la reforma a la Ley del Fondo de Inversión Para la Estabilización Macroeconómica (FIEM), "que no fue consultada ni siquiera con los gobernadores de estado" (eud.com).

Se refirió a otros instrumentos legales que están sufriendo una "recentralización" tales como las leyes de Puertos y Aeropuertos, agregando que "se aprueban, de espaldas al país, 26 leyes en 7 días, en la vicepresidencia de la República se está trabajando en forma clandestina y apresurada, y que se está legislando en contra de las regiones" (eud.com). Señaló que las leyes que los recursos no llegan a las regiones y de esta forma se irrespetaba uno de los grandes temas que motivaron la nueva Constitución: la descentralización. Como ejemplo de ello señaló que a las regiones se les adeudan más de 600 mil millones de bolívares y hay un billón de bolívares que no se han depositado en el FIEM.

Manifestó que era una lamentable tragedia la de que a los trabajadores públicos de la provincia; por un lado se les anuncian beneficios económicos pero por otra " ... los ministros de Finanzas y del Trabajo ya se apresuraron a decir que la oferta de tres meses de aguinaldos realizada por el presidente es sólo para los

trabajadores de la administración central" (eud.com). Insistió que el Ejecutivo nacional "en lugar de abrir el diálogo y la consulta, entre cuatro paredes está aprobando leyes que van a afectar la vida de todos los venezolanos" (eud.com). Esta última advertencia tendría una importante manifestación en el estado Zulia durante el mes de diciembre de 2001.

Pero el 8 de noviembre y después de tantas expectativas, solo se aprobó una parte para el pago de pasivos laborales en las diferentes gobernaciones. El tema fue objeto de una encendida discusión en el seno de la comisión de finanzas, específicamente por parte del gobernador de Sucre, Ramón Martínez. (eud.com). El diputado Ismael García, incondicional defensor de las iniciativas gubernamentales, dijo durante la discusión que de no ayudar a las regiones a solventar el déficit de las regiones la situación podría ser incontrolable para las autoridades regionales (eud.com). Propuso que la comisión de finanzas se declarara en emergencia ante el peligro de conflicto social en los estados por la precaria situación financiera de los patronos regionales.

Se solicitó un crédito adicional, enviado por el Ejecutivo como un auxilio financiero a las regiones para que los gobiernos estatales y municipales puedan sufragar las insuficiencias presupuestarias, pero la comisión de finanzas aprobó el documento luego de eliminar la frase "auxilio financiero" por cuanto no se está auxiliando a las gobernaciones, se les está dando dinero que les pertenece (eud.com).

Por su parte el gobernador de Sucre, Ramón Martínez insistió en que la suma resultaba insuficiente para cubrir las expectativas de los estados (eud.com).

Los anuncios del ejecutivo calmaron los ánimos al señalar que las partidas que por vía de Situado Constitucional recibirían los diferentes estados serían suficientes

### **Austeridad no afectará a Círculos Bolivarianos**

El 12 de febrero del 2002, el presidente de la República, Hugo Chávez Frías, se dirigió al país para hablar de una nueva situación económica que exigía

medidas de disciplina fiscal (eud.com). Durante la alocución recomendó a ministros, gobernadores y alcaldes no despilfarrar ni un bolívar.

Ese panorama de austeridad, contrastaba con el anuncio realizado por el Primer Mandatario el domingo anterior, según el cual inyectaría 140 millardos de bolívares a los círculos bolivarianos.

Ese monto superaría el presupuesto de los estados Amazonas y Delta Amacuro, regiones con altas tasas de desnutrición y de enfermedades endémicas. Sería 10 veces mayor que el presupuesto de la alcaldía de Guaicaipuro en el estado Miranda, la cual cuenta apenas con 14 millardos en su presupuesto (talcual.com). Rebasa también el presupuesto de la alcaldía de Sucre, estado Miranda (Bs. 135 millardos), eje administrativo de la populosa barriada de Petare, la cual se encuentra en manos de José Vicente Rangel Ávalos. Quien, cinco meses atrás -20 de octubre - señalaba "a mí me toca gobernar sin dinero" (eud.com).

Como consecuencia del anuncio presidencial, se generó una fuerte polémica, ya que si bien existe una disposición legal para que las comunidades organizadas accedan a una parte los recursos del Fides, previa presentación de proyectos, se consideraba que orientarlos íntegramente a los círculos bolivarianos, significaba, en el mejor de los casos, una discriminación a numerosos sectores de la población que no pertenecen a ellos.

Por otra parte los círculos bolivarianos serían percibidos, como las formas de organización de los asiduos asistentes a las movilizaciones oficialistas y de los guardianes de la revolución a las puertas del Palacio de Miraflores. Cuestionados por su carácter violento y persecutorio (eud.com). Se encontrarían en las gobernaciones que son apéndices del Ejecutivo y que han recibido prerrogativas del poder central, en detrimento de las gobernaciones no chavistas (eud.com).

Algunos ejemplos de estas prerrogativas serían: el Distrito Capital, que obtuvo un incremento de 9,9% en el presupuesto de salud, en contraste con el presupuesto en salud de la gobernación de Falcón, a cargo de Jesús Montilla (MVR), que creció un 36,1%. Aragua, con Didalco Bolívar al frente, incrementó su presupuesto en 35,3%, mientras que en Carabobo (Proyecto Venezuela), el

presupuesto creció 16%; en Miranda (Copei) el 16,6%, en Yaracuy (Lapi) el 15,4% y en Zulia el 6,9% (eud.com).

Ante la propuesta de financiar los Círculos a través del Fides, la presidenta de la Comisión de Contraloría de la Asamblea Nacional, Vestalia de Araujo, dijo que el presidente no está facultado para desviar recursos provenientes del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides) con ese propósito (eud.com). Reconoció que gracias al "genuflexo poder Legislativo con la bancada oficialista" la Ley del Fides fue reformada con el objeto de que el Gobierno imponga el reparto de recursos que deberían ser dispuestos por cada gobernador de acuerdo con el plan que tenga para desarrollar su entidad" con la asignación de 20% de ellos para las comunidades (eud.com).

Vale la pena recordar que el Fides se alimenta de un porcentaje no inferior al 15% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que es aprobado anualmente por la Asamblea Nacional. Este instrumento legal se hizo necesario, ya que los recursos aprobados a las regiones mediante el situado constitucional no serían suficientes para atender las múltiples exigencias de las regiones. Tomás Umanés, presidente del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides), puntualizó que los círculos bolivarianos no podrán obtener recursos del Fondo en virtud de que la ley, en su artículo 24, contempla el 20% para proyectos presentados ante las gobernaciones y alcaldías, por comunidades organizadas, asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales. Pero la Ley del Fides no menciona, por ningún lado, a los círculos bolivarianos (talcual.com). Sin embargo existe un antecedente, cuando a mediados del año 2001, Ismael García, diputado del MAS, propuso la idea de usar los recursos del Fides para los círculos bolivarianos. En aquella oportunidad, la respuesta de Umanés fue: "estos círculos sólo tienen la facultad de inspeccionar y vigilar las obras con las comunidades" (talcual.com).

Luego de los sucesos del 11 de abril, Didalco Bolívar, gobernador de Aragua e integrante de la Comisión Presidencial para el Diálogo, declaró que evitaría que se materializara la promesa de transferir los 140 mil millones de bolívares para los círculos bolivarianos. Se mostró crítico de los círculos, reconociendo que luego de los hechos del 11A -cuando se observó a integrantes

del MVR armados- "los círculos adquirieron una connotación negativa, que obliga al Gobierno a desarmarlos" (eud.com). Otros gobernadores reforzaron los círculos bolivarianos, señalando que para el gobierno, los círculos representan agrupaciones sociales y que sus integrantes pueden certificarlos como de acción gubernamental, pues están incluidos en lo que contempla el artículo 184 de la Constitución (eud.com).

### **Ex gobernadores se organizan**

El deterioro de la situación política y económica para febrero del 2002, llevó a que 11 ex gobernadores, se reunieran con el presidente de la AGV, Henrique Fernando Salas Feo y el gobernador de Yaracuy, Eduardo Lapi, para debatir sobre y sentar las bases de la constitución del Consejo de Consejeros de la Asociación de Gobernadores de Venezuela.

El evento pretendía hacer una radiografía de la situación del proceso de descentralización, así como las dificultades por las cuales estarían atravesando las regiones. A la cita asistieron los ex gobernadores Ovidio González de Anzoátegui, Carlos Tablante de Aragua, Andrés Velásquez de Bolívar, Henrique Salas Römer de Carabobo, Aldo Cermeño de Falcón, Modesto Freites de Guárico, Mariano Navarro de Lara, Jesús Rondón Nucete de Mérida, Arnaldo Arocha de Miranda, Elías D'Onghia de Portuguesa, José Ron Sandoval de Táchira y Oswaldo Alvarez Paz del Estado Zulia.

Carlos Tablante señaló que la principal finalidad de la creación de este consejo era fijar posición y promover soluciones ante los recortes presupuestarios hechos a los gobiernos de las diferentes entidades venezolanas y la desacertada política económica del presidente.

Salas Römer precisó que había que buscar salidas pacíficas, para evitar el derramamiento de sangre y no crear más caos, destacando que como ex gobernadores ellos estaban llamados a buscar la conciliación y no a fomentar las hordas de violencia (eud.com)

Álvarez Paz opinó de manera similar a Salas, expresando su preocupación de que se tomen decisiones apresuradas y terminaran “saliendo de un militar para colocar a otro” (eud.com).

Mientras que Andrés Velásquez advirtió sobre la ausencia de gobernabilidad, y la inexistencia de un piso político que sustentara la institucionalidad del país.

### **El déficit aumenta**

No todas las exigencias fueron satisfechas oportunamente, lo que obligó a que el 17 marzo del 2002, los gobernadores de Carabobo y Bolívar, Henrique Fernando Salas Feo y Antonio Rojas Suárez, exigieran el envío de los recursos de las regiones, ante la difícil situación presupuestaria de los estados, a los cuales no se habría enviado el situado constitucional correspondiente al mes de febrero. Los dos mandatarios regionales llegaron a esa petición conjunta luego de sostener una reunión en el estado Bolívar (eud.com).

Salas Feo declaró entonces que el proceso de descentralización estaba por encima de los criterios políticos, y que es igual para todos (eud.com). Por su parte el gobernador de Bolívar, Antonio Rojas Suárez, agregó que hay inquietudes y problemas que son comunes, pues los problemas de un estado se reproducen en otros (eud.com).

Al día siguiente, los seis gobernadores de oposición advirtieron que estaban en peligro los sueldos y salarios de 350 mil trabajadores de las gobernaciones y alcaldías, pues el Gobierno Central no ha entregado los recursos correspondientes (eud.com).

Los mandatarios de Miranda (Enrique Mendoza), Zulia (Manuel Rosales), Yaracuy (Eduardo Lapi), Apure (Juan Lippa), Monagas (Guillermo Call) y Carabobo (Henrique Salas Feo) sostuvieron un encuentro en Valencia, en donde analizaron la situación planteada por el retraso en el pago del situado constitucional. La preocupación también sería compartida por los gobernadores de Anzoátegui (David De Lima), y de Sucre (Ramón Martínez), a quienes Salas visitó la semana anterior (eud.com). Salas Feo, reiteró la denuncia que el

Ejecutivo Nacional debería, desde 1999, 2,5 billones de bolívares a las regiones correspondientes al incremento de los ingresos petroleros registrado en esos años. Las cuentas no incluiría lo concerniente al situado constitucional de febrero (eud.com).

Para el 20 de marzo se conoció que los gobiernos regionales habían tenido que acudir a las reservas del tesoro (regional) para honrar los compromisos salariales, debido al retraso en la entrega de los recursos correspondiente al situado constitucional (eud.com).

Cada mes el Gobierno Nacional debería desembolsar 247,9 millardos de bolívares correspondientes al situado constitucional. En total el situado ascendía entonces a 3,5 billones de bolívares (eud.com).

También el gobernador del Estado Guárico, Eduardo Manuitt, se sumó a la solicitud hecha por el primer mandatario del Estado Carabobo, Henrique Salas Feo, respecto a que el Gobierno Central 'normalizara' la erogación de recursos (eud.com). A su vez el gobernador del Estado Sucre, Ramón Martínez, informó a sus empleados a través de un aviso de prensa acerca del retraso que experimentarían en el pago de su quincena (eud.com).

En el aviso publicado el 13 de marzo en un periódico local se explicaba que para la fecha no habían recibido el situado constitucional correspondiente a la segunda quincena de febrero, 'lo que ha impedido cumplir con el pago correspondiente de la mencionada quincena', el aviso lo firmaban el director de administración y el tesorero del estado (eud.com).

Para comienzos de abril, la diputada Vestalia de Araujo (Proyecto Venezuela) denunciaba ante la Comisión de Contraloría la "misteriosa" desaparición de 2,5 billones de bolívares que el gobierno central le debe a las regiones (eud.com).

Este dinero, proveniente de la Ley de Asignaciones Especiales y Situado Constitucional, debió llegar a los estados el 31 de marzo y eso no ocurrió.

Araujo señalaba que no existía ninguna razón legal para que el Gobierno represara tal volumen de recursos y por esa razón plantearían la interpelación al

ministro de Finanzas – Gral. Francisco Usón - quien también fue presidente de la Oficina Central de Presupuesto (eud.com).

Tampoco estaba claro el destino de 5 millardos de bolívares del Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica (Fiem)

La parlamentaria señalaba; “Vemos que caprichosamente existen asignaciones que no se corresponden con la distribución del Situado establecido en la Ley”, indicó que “no puede ser que a Barinas le otorguen cuatro millardos, cuando Miranda y Carabobo apenas recibían un millardo” (eud.com).

Para mediados de mayo y luego de los lamentables sucesos del 11 de abril, que significó la defenestración y la posterior restitución del Presidente de la República, la deuda del Ejecutivo con las gobernaciones y alcaldías, por concepto de Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides), era de 2,5 billones de bolívares. El Ministerio de Finanzas dijo que pagaría. Y para lograrlo definió con los mandatarios regionales un cronograma de pago. El asunto era de dónde saldría el dinero. Una fuente del Banco Central de Venezuela, manifestó que el Ejecutivo estaba tratando de presionar al ente emisor para recibir una nueva transferencia de recursos por concepto de utilidades cambiarias, probablemente para pagar a los gobernadores y alcaldes (eud.com).

Después del 11 de abril el panorama político cambió. Y el aspecto económico, resultaba vital. Los mandatarios de ocho regiones del país exigían a Finanzas recursos por Fides y por Asignaciones Económicas Especiales (eud.com).

El gobernador de Yaracuy, Eduardo Lapi, propuso reglamentar la participación de las gobernaciones en el Fiem porque allí existían más de mil 500 millones de dólares, que en momentos como ese debían utilizarse (eud.com).

Manuel Rosales, gobernador del Zulia, advirtió que los costos habrían aumentado, después de las medidas de ajuste, en 30%, lo cual les obligaría a realizar ajustes en los costos de los proyectos (eud.com).

Con Monagas, por ser un estado petrolero, la deuda por concepto de Asignaciones Económicas y Especiales era muy abultada, al igual que por el Fides. Guillermo Call, mandatario de la región, señaló que no existía razón para

no aprobar los recursos del Fides en virtud de que ya se habían realizado todas las licitaciones ( eud.com).

Antonia Muñoz, gobernadora de Portuguesa hizo su propuesta al ministro de Finanzas con el fin de que pagase la deuda por Fides: "Si hay algún proyecto que se ha ejecutado en 30% o 40%, este proyecto debería tener prioridad a la hora de decidir hacia dónde se dirigirá la plata" (eud.com).

El estado Barinas, gobernado por Hugo de Los Reyes Chávez, también necesitaba recursos. Pero curiosamente era el único estado que había podido cancelar el 10% de aumento salarial del año 2001 (eud.com).

Las obras del estado Anzoátegui, también paralizadas desde el año 2001, necesitaban recursos.

La deuda con el estado Carabobo se venía arrastrando del situado constitucional y de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales desde 1999.

Mientras tanto en la Gobernación y los municipios del estado Bolívar, decidieron enfrentar en bloque la grave situación financiera que atravesaba la región. Así lo decidió la gobernadora encargada, Mayra Esther Rodríguez, pues Antonio Rojas Suárez se retiró temporalmente del cargo después de los sucesos de abril (eud.com). Rodríguez junto al presidente de la asociación de alcaldes del estado, y otros tres alcaldes, además de los directores generales de otras dos alcaldías, acordaron establecer una agenda de trabajo conjunto y designar una comisión del ejecutivo regional y de los alcaldes para reunirse con el ministro de Finanzas, y analizar la paralización de la transferencia de recursos desde el gobierno central a las regiones. Franklin González, alcalde del municipio Padre Chien, manifestó, entretanto, que la situación financiera era tan grave que durante 2002 no había llegado a la región ni un solo bolívar por la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (eud.com).

También el gobernador del estado Apure, Luis Lipa, acudió el 16 de mayo a la Comisión de Finanzas de la AN para hacer un llamado a los parlamentarios sobre la situación financiera de esa entidad (eud.com). Lipa expresó su preocupación por las consecuencias que tendrá el recorte presupuestario sobre las regiones y, en este sentido, solicitó que no fueran afectados los recursos del

Situado Constitucional en estados como Delta Amacuro, Portuguesa, Amazonas, Guárico y Barinas. La instancia parlamentaria se comprometió a estudiar el caso.

En vista de la situación, la parlamentaria Vestalia de Araujo, ex presidente de la Comisión de Contraloría, señaló que lo mínimo que podría hacer el Contralor General de la República era garantizar que el dinero que pertenece a los ciudadanos del interior del país por medio del Fides, la LAEE y el FIEM llegara a su destino final. La diputada recuerda al contralor que su función es vigilar el gasto público y evitar que se desvíen los recursos (eud.com). "Esta incompetencia en el ejercicio de su cargo ha evitado que las alcaldías y gobernaciones cuenten con los recursos del incremento de sueldos del 10% correspondiente al 2001, así como para las obras de infraestructura. Veo con asombro que el nuevo ministro de Finanzas muestre como un logro pagar ahora una tercera parte de los recursos correspondientes al FIDES, cuando ha habido un uso indebido de los recursos públicos, con la mirada completamente complaciente del contralor general de la República". También se refiere al Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica (FIEM), del cual debieron girarse a las regiones 15,3 millardos de dólares y lo máximo con lo que ha contado es con 7,2 millardos de dólares. "El contralor debería explicar dónde está el faltante de 8,1 millardos de dólares", señaló (eud.com).

A las regiones no se les habrían enviado los recursos de la Ley de Asignaciones Especiales correspondiente al año 2001, al extremo que al Zulia le adeudan 160 millardos de Bs.

### **Zulia rechazó la Habilitante**

El 14 de enero de 2002, la Gobernación del estado Zulia se une al coro de voces que solicitaba formalmente ante la Asamblea Nacional la revisión y modificación de 17 decretos-ley de la última Habilitante (eud.com). Específicamente, aquellos especialmente lesivos para el proceso de descentralización y que afectarían el desarrollo productivo de ese estado.

La importancia del documento radica en que sería el único estudio formal presentado por el Gobierno regional en cuya creación participaron diversos

sectores, además de la sociedad civil. Corpozulia, Fedenaga, la Cámara de Turismo y empresarios del estado forman parte del grupo de participantes. El espíritu que animó el cuestionamiento de las leyes señaladas era la violación al estado federal descentralizado consagrado en la Constitución Bolivariana.

Sin embargo, en algunas leyes señaladas, como la de Tierras, la Gobernación hizo consideraciones generales. En ese caso, se llama la atención sobre la facultad del funcionario de la oficina regional de tierras, quien tendría la potestad de intervenir de forma "preventiva" las tierras ociosas o incultas.

La lesión a las potestades del gobierno regional la reflejaba el documento, en el análisis de las leyes de Coordinación y Seguridad Ciudadana, de Hidrocarburos, de Aviación Civil, de Puertos, Zonas Costeras y en la de Tránsito y Transporte Terrestre.

La Gobernación deploraba cómo en esta última se delega prácticamente toda la regulación de los peajes y vías terrestres en el Ministerio de Infraestructura, al darle "connotación nacional" tanto a las carreteras que atraviesan estados, como a los puentes y las autopistas dentro de cada estado (eud.com).

Conscientes quizá de que ese "exceso" de centralización pudo haberse generado también por el caos y la diversidad de criterios que habían animado el ordenamiento vial por parte de los estados, en el documento se exhorta a los gobernadores a "diseñar un plan conjunto donde se unifiquen los criterios de fijación de la tasa de peaje" (eud.com).

Una de las lesiones más evidentes para la Gobernación zuliana era el hecho de que el impuesto de consumo general de hidrocarburos (gasolina) que los estados plantearon como propio dentro de la Ley de Hacienda Pública Estatal, según la Ley de Hidrocarburos pasaría directo al fisco nacional.

También se cuestionaba que en la nueva Ley de Aviación Civil, se establecía que las tasas que cobrarán los estados por el aprovechamiento de los aeropuertos comerciales serían establecidas por el Gobierno nacional; que también asumiría la administración de las pistas y estacionamientos de aviones, otra de las funciones que ejerce el gobierno regional.

Aunque las observaciones se sitúan más o menos en ese orden, el documento en varios apartados reconoce la necesidad del Gobierno de establecer planes de orden nacional pero debieron haber sido, al menos, consultados y en casos como en el de la Ley de Ciencia y Tecnología expresa su total acuerdo y hasta felicitación al Gobierno por el producto final.

El caso es que tercamente el ejecutivo impuso a rajatabla las leyes y sólo el remezón que significó la salida temporal del Presidente el 11 de abril, obligó a la Asamblea Nacional a revisar las leyes que tanto rechazo causaron.

Para el 15 de mayo la Asamblea Nacional aprobó en primera discusión y por unanimidad, los proyectos de reforma parcial de nueve de los decretos con fuerza de ley promulgados por el Ejecutivo en el marco de la Ley Habilitante. Entre ellos se cuentan los proyectos de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, de Ley de Zonas Costeras y de Ley de Pesca, cuyo articulado generó la polémica que dio inicio al proceso de reforma (eud.com).

Además, serían sometidas a revisión la Ley de Zonas Especiales y Desarrollo Sustentable, la Ley General de Puertos, la Ley de Zonas Costeras, la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, la Ley de Aviación Civil, la Ley General de Marinas y Actividades Conexas y la Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos e Insulares (eud.com). Se preveía que también se incluyeran en la agenda de la reforma otras seis leyes, entre las cuales se cuenta la Ley de Hidrocarburos.

Por otra parte, fue aprobado en primera discusión el proyecto de Ley Orgánica del Poder Electoral que desde diciembre del 2001 reposaba en la Comisión Permanente de Política Interior. Su aprobación en segunda discusión implicaría, entre otras cosas, la reestructuración del Consejo Nacional Electoral y el nombramiento de un nuevo directorio (eud.com).

Pero quizás lo mas significativo es que parte de los proyectos de reforma de leyes fueron sacados de la propuesta presentada por el gobernador del Zulia y el bloque parlamentario zuliano.

### **El Papel de los Gobernadores el 11 de Abril**

El día 11 de abril una multitudinaria marcha sin precedentes (estimada entre 500.000 y 1 millón de personas ) marcharon por las calles de Caracas para solicitar la renuncia del Presidente de la República, pero al aproximarse a Miraflores se produjo una masacre que costo la vida de 17 personas y decidió al alto mando de la Fuerza Armada Nacional a desconocer la autoridad del Presidente y solicitar su renuncia, lo que provocó su derrocamiento por unas horas, pues otro sector de las mismas FAN lo repusieron en el cargo dos días después.

La marcha del 11 de abril, sin precedentes en la historia del país se vislumbró como, el último recurso de resistencia civil frente a una serie de manifestaciones de rechazo a las políticas del presidente, y una forma de exigir el restablecimiento del estado derecho – comenzando por la independencia de los Poderes Públicos - que se venían gestando tiempo atrás y que comenzaron a concretarse con un paro general en el Estado Zulia -convocado por la Federación de Ganaderos de Venezuela- en rechazo a un paquete de 49 leyes dictadas por el ejecutivo mediante una ley habilitante, y que según los sectores mas representativos (CTV, FEDECAMARAS, gremios, partidos políticos, ONG, etc.) resultaban lesivas al país. A esa primera manifestación pública, siguió, un contundente paro nacional el día 10 de diciembre, convocado por FEDECAMARAS, y posteriormente, una huelga general indefinida (que había comenzado como un paro general de 24 horas, extendido a 48 y finalmente paralizando indefinidamente todo el país) que había comenzado el día martes 9 de abril, convocada por la CTV con el respaldo de FEDECAMARAS y que tuvo como detonante, el rechazo de los ejecutivos de PDVSA a las intenciones del Presidente por intentar subordinar a PDVSA al ejecutivo.

Mientras en la ciudad capital se celebró la noche del 11 la renuncia del presidente Hugo Chávez, anunciada por el inspector General de la Fuerza Armada, General en Jefe Lucas Rincón, el presidente de la Asociación de Gobernadores de Venezuela y mandatario de Carabobo, Henrique Salas Feo invitaba a los gobernadores a apoyar al gobierno provisional, destacando que

además de apoyar al proceso de transición, los gobernadores debían cuidar todas las etapas y decisiones que se tomaran durante el proceso de transición, en el interior del país. Mientras tanto, grupos de la sociedad civil salieron a las calles a protestar y exigir la renuncia de algunos gobernadores afectos al presidente (eud.com).

En San Cristóbal, desde tempranas horas de la mañana del día 12 un numeroso grupo de manifestantes se apostó frente a la sede de la Gobernación del Estado Táchira para exigir la dimisión de su máxima autoridad, Ronald Blanco (eud.com). Una comisión militar conversó con Blanco, quien, frente a una población enardecida, salió de la sede estatal golpeado en la cabeza y abucheado.

El gobernador de Mérida, Florencio Porras, no escapó del rechazo popular y corrió igual suerte que su colega del Táchira (eud.com).

En el Estado Trujillo la situación fue similar, aunque con menor intensidad de agresión. El gobernador Gilmer Vilorio se reunió con el comandante de la Guarnición Militar del estado y con el comandante de la Guardia Nacional, para discutir lo que sería su posible renuncia. La solicitud fue hecha por la sociedad civil y Fetratrujillo, concentrados en la plaza Bolívar de Valera para exigir la dimisión del gobernador y de los alcaldes de Trujillo, Rafael Martoreli; Valera, Alí Quintero; Pampán, Hermes Alvarado, y Sucre, Manuel Montor. También exigieron la salida de los alcaldes de los municipios Rafael Rangel, Elvis Vielma; Bolívar, Pedro E. Molina; y de Pampanito, Luis Emilio Cordero, todos ellos partidarios del MVR (eud.com).

En Lara, al gobernador Luis Reyes Reyes un grupo de dirigentes políticos, entre los cuales destacaban el ex gobernador de Lara y secretario general de AD, Mariano Navarro, los dirigentes de Primero Justicia, Luis Florido y Henri Alviárez (también presidente del Colegio de Abogados), lo conminaron a que entregara la gobernación (quintodia.com).

También en la ciudad de Maracay las concentraciones opositoras se hicieron sentir, en el parque El Ejército, manifestantes pidieron la renuncia del gobernador de Aragua, Didalco Bolívar; del alcalde de Girardot, coronel Humberto

Prieto y del alcalde del Municipio Mario Briceño Iragorry, Pedro Maurero (eud.com).

En Guárico, se produjo un motín. Días después, Manuitt mostró la orden de allanamiento a su residencia "La Guabina", dictada por el Tribunal de Control 3, "la medida pretendía localizar armas de fuego, granadas y a Freddy Bernal" dijo. (eud.com).

En Coro se produjo un intento de asalto a la residencia oficial del gobernador (quintodia.com).

En el Zulia, efectivos de la Disip y de la policía regional allanaron la sede de la Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (Corpozulia) (eud.com).

Sin embargo, algunos gobernadores del MVR estaban dispuestos a avalar la transición, una muestra de ello fue los pronunciamientos de Jhonny Yánez Rangel, gobernador de Cojedes y Antonio Rojas Suárez, gobernador de Bolívar.

El 2 mayo se conoció que tres gobernadores que llegaron al poder gracias al portaviones "Hugo Chávez" habrían apostado por la transición (talcual.com).

Jhonny Yánez Rangel, mantuvo una actitud dual. Reconoció al gobierno transitorio, y horas más tarde organizó una jugada con la guarnición de Cojedes que lo devolvió al chavismo. El gobernador señaló que la mañana del 12 de abril sectores de la oposición lo querían destituir y encarcelar arbitrariamente, por lo cual debió hacer público un comunicado donde pedía a la colectividad que esperara las nuevas medidas del gobierno, las cuales -pensaba él- respetarían el orden constitucional (talcual.com).

"Después de la guarnición de Maracay, la primera unidad militar que se pronunció públicamente a favor del regreso de Chávez fue la guarnición de San Carlos", recordó (talcual.com).

También David de Lima, gobernador de Anzoátegui, llegado allí gracias al apoyo de Chávez, aprovechó la transitoriedad para desmarcarse: "Chávez se manchó las manos con la sangre de los venezolanos", dijo (talcual.com).

Por su parte, Jesús Montilla, gobernador por el MVR en Falcón, afirmaba en pleno desarrollo de los acontecimientos, el 12 de abril, un día después de que el primer mandatario fuera depuesto "es posible un chavismo sin Chávez". (idem)

Es importante señalar que, a diferencia de las intentonas golpista del 4 de febrero y el 27 de noviembre de 1989, cuando los Gobernadores, recién electos, dieron piso político y sostén al sistema democrático, el 11 de febrero de 2002 pareciera de alguna manera evidenciar que, además del rechazo a las políticas del Presidente y sus aliados, está debilitada la legitimidad de algunos mandatarios regionales, quizás, producto de cuestionado proceso electoral en el cual resultaron electos.

Valdría la pena, en otro momento, profundizar más en este aspecto.